



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES

CONCURSO PÚBLICO Nro. 002-2025

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA Y LAS REDES DE TRANSPORTE DE LAS REDES REGIONALES

LIMA, MAYO DE 2025

✓
A.S. ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:52:08

✓
V.B. VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:22

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO Nro. 002-2025

1. Condiciones generales

1.1. Condiciones generales

El Concurso Público (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de un Consultor para la elaboración de un Estudio sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de Transporte de las Redes Regionales, (en adelante, el Estudio).

1.2. Base Legal

- 1.2.1. Décima Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.
- 1.2.2. Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 49-3-2018-CD que aprueba exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 30225 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada.
- 1.2.3. Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (en adelante, LPAG).
- 1.2.4. Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo Nro. 1362 y normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas (en adelante, "DL 1362").
- 1.2.5. Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF y modificatorias (en adelante, el "Reglamento del DL 1362").
- 1.2.6. "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".
- 1.2.7. Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD y sus modificatorias (en adelante, Reglamento).

✓
A.B. ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:52:08

✓
V.B. VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:22

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

1.3. Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las normas que le serán aplicables.

1.4. Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1. Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo Nro. 5.

1.4.2. Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los Postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo Nro. 1.

1.4.3. Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4. Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los Postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los Postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter

✓
A.B. ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:52:08

✓
V.B. VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:22

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

no sustancial¹; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director del Proyecto (en adelante, Usuario).

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico con cargo de recepción y lectura de correo electrónico, o medio físico a los Postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o la recepción de estos en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, el Usuario, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los Postores.

¹ Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de Postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los Postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de Postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.2 Tipo de proceso

Concurso Público - Es la modalidad por la cual se contrata de manera abierta para montos superiores a quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después de publicados los resultados del Procedimiento de Selección.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los Postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

Comité de Contrataciones

PROINVERSIÓN

Concurso Público Nro. 002-2025

Contratación de un Consultor para la elaboración de un Estudio sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de Transporte de las Redes Regionales

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso Nro. 7, Edificio
Petroperú
San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337
Correo electrónico: CP02_2025@proinversion.gob.pe**

En la primera comunicación que emitan, los Postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que el Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).

2.6 Postores

Para ser Postor del Concurso, se requiere encontrarse en la Lista Corta de Postores Calificados³ y en consecuencia haber recibido la convocatoria por parte del Comité; o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 11 de la Ley Nro. 30225 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente artículo no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.





2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista Corta de Postores Calificados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los Postores interesados.

Los Postores podrán realizar por escrito o correo electrónico las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN <https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion> y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los Postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los Postores por omisión o falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

✓
V.B.
ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:52:08

✓
V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Página 7
Fecha: 08/05/2025 12:08:54



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre Nro. 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre Nro. 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo Nro. 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del Postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

- a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del Postor designado mediante el Anexo Nro. 2. Las firmas y vistos podrán ser digitales.
- b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del Postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los Postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y cumplimiento del servicio.

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
08/05/2025 12:08:54

PRO
INVERSIÓN

Página 9





2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de Postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los Postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nro. 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre Nro. 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres Nro. 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los Postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre Nro. 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales⁴ el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos

⁴ Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo Nro. 08)
2. Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Página 9
Fecha: 08/05/2025 12:08:54



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

(2) días hábiles para subsanar la deficiencia, subsanación que deberá ser presentada por Mesa de Partes. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre Nro. 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nro. 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre Nro. 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los Postores y en consecuencia la relación de los Postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nro. 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre Nro. 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres Nro. 2 de los Postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres Nro. 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres Nro. 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada la evaluación final de las propuestas válidas presentadas por parte del Comité, se adjudicará la Buena Pro al Postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

PRO
INVERSIÓN





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres Nro. 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo Postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios Postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los Postores aptos que no ganó, su intención de impugnar.
- Cuando, existiendo varios Postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta su intención de impugnar, el Postor o Postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los Postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los Postores suscribe el contrato.

2.8 Impugnación

Los Postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el Postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los Postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

PRO
INVERSIÓN



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo Nro. 14 o Anexo Nro. 14A.

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los Postores.

El recurso de apelación será presentado ante el Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al Postor o Postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

El Comité elevará a la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el Postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los Postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los Postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de la buena pro para la firma del contrato por el representante

✓ V.B.
ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

legal de PROINVERSIÓN o a quien este delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del Postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso el Postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo Nro. 13 o Anexo Nro. 13A o Anexo Nro. 13B de las Bases.
- c) Estructura de costos del servicio de consultoría

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, de manera excepcional, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para dicho cumplimiento.

En caso de no apersonarse en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al Postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del Postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.

2.10 Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.

✓
A.B. ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:52:08

✓
V.B. VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:22

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

**PRO
INVERSIÓN**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza o Depósito en Cuenta. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos Nro. 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

3. Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo Nro. 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4. Factores y criterios de evaluación

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en principios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los Postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del Procedimiento de Selección.
- Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio.

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

<u>Conceptos</u>	<u>Puntaje Máximo</u> <u>(puntos)</u>
Calificación del Postor	30
Calificación del Equipo Mínimo de Profesionales	60
Calificación de la Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	10
Puntaje Total	100

✓ V.B.
ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:22

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:22

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerara el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A = Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B = Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Dólares Americanos e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto, el IGV y el Impuesto a la Renta de corresponder.

5. Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada Postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
ha
Página 15
Fecha: 08/05/2025 12:08:54





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada Postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

6. Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más Postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al Postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

7. Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo con lo previsto en el literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme lo señala el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones que sustentan la calificación del Postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el Postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

8. Documentos Complementarios – Anexos

- Anexo Nro. 1: Términos de Referencia
- Anexo Nro. 2: Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
- Anexo Nro. 3: Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimento

firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
08/05/2025 12:08:54





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- d) Anexo Nro. 4: Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
- e) Anexo Nro. 5: Cronograma del Concurso
- f) Anexo Nro. 6: Contenido de los Sobres
- g) Anexo Nro. 7: Declaración Jurada de experiencias del Postor
- h) Anexo Nro. 8: Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales
- i) Anexo Nro. 9: Curriculum Vitae
- j) Anexo Nro. 10: Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- k) Anexo Nro. 11: Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- l) Anexo Nro. 12: Formato de Propuesta Económica
- m) Anexo Nro. 13: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
- n) Anexo Nro. 13A: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
- o) Anexo Nro. 13B: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
- p) Anexo Nro. 14: Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q) Anexo Nro. 14A: Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
- r) Anexo Nro. 15: Bancos que pueden emitir cartas fianza para efectos del Concurso
- s) Anexo Nro. 16: Modelo de contrato de Servicios de Consultoría⁵.

⁵ No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:08:54



017



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro.1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

✓ V.B.
ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:52:08

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54



Términos de Referencia Definitivos

Contratación de un Consultor para la Elaboración de Estudio sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de Transporte de las Redes Regionales

1. Denominación de la Contratación

Contratación de consultoría integral para el diagnóstico especializado de la operatividad, los costos de la operación y mantenimiento anual, las inversiones y/o intervenciones adicionales necesarias, entre otros aspectos, requeridos para establecer un modelo de negocio óptimo y competitivo para la operación definitiva de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (en adelante, **RDNFO**) y las Redes de Transporte de las Redes Regionales (en adelante, **RT-PR**).

2. Objeto de la Contratación

Contar con una empresa consultora o consorcio de empresas (en adelante, el **Consultor**) que preste servicios a PROINVERSIÓN, para la elaboración de un informe integral que presente una evaluación técnica especializada, legal, regulatoria y económica-financiera de la RDNFO y de las RT-PR, así como la identificación y priorización de alternativas que permitan al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, **MTC**) definir el modelo de negocio más eficiente, para el uso de los siguientes proyectos (en adelante, los **Proyectos**):

- **Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica – RDNFO**: Proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro".
- **Redes de Transporte de las Redes Regionales** de los Proyectos de Instalación (o Creación) de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de las Regiones Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Lambayeque, Cusco, Tumbes, Piura, Cajamarca, Lima, Ica, Amazonas, Junín, Puno, Moquegua, Tacna, Áncash, Arequipa, Huánuco, La Libertad, Pasco y San Martín.

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

El servicio requerido tiene la finalidad pública de contribuir con el proceso de continuidad de operación y prestación de servicios a través de los Proyectos, a partir del modelo de negocio más eficiente, para que el Estado Peruano impulse el desarrollo, utilización y masificación de la Banda Ancha en todo el territorio nacional en beneficio de la ciudadanía¹.

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

3. Antecedentes sobre los Proyectos

La Ley 29904 –Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica- definió como política de Estado que el país cuente con una

¹ De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica. Así como, lo establecido en el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2018 – 2026, al que se puede acceder a través del siguiente enlace web:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2994244/Plan%20Estrat%C3%A1gico%20Sectorial%20Multianual%202018-2026.pdf?v=1649171949>

Firmado digitalmente por:
PERUCHO GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

PRO
INVERSION
Firmado digitalmente por:
ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:56:25

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024 17:55:05

PRO
INVERSION
Firmado digitalmente por:
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

RDNFO que facilite el acceso de la población a la Banda Ancha y que promueva la competencia en la prestación de este servicio. La RDNFO comprende una red de transporte que tiene como principal objetivo brindar el servicio portador, siendo sus principales clientes operadores de telecomunicaciones que requieran utilizar esta red como medio de transporte para la prestación de servicios a usuarios finales. Asimismo, la RDNFO conjuntamente a las RT-PR, fueron conceptualizados como un sistema interconectado a nivel nacional para brindar servicios de telecomunicaciones de banda ancha a capitales de provincia y distrito, y con ello potenciar la capilaridad de la red y promover su masificación en el Perú.

El proyecto de la RDNFO fue declarado viable el 4 de enero de 2013 con una previsión de conectar a trescientos veintidós (322) nodos, dentro de las cuales se incluyen 22 capitales de región y 180 capitales de provincia, a través de una red de fibra óptica desplegada de 13,636 kilómetros².

El Contrato de Concesión de la “Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro” se firmó el 17 de junio del 2014 entre el Estado peruano representado por el MTC y el Concesionario Azteca Comunicaciones Perú S.A.C (Consortio conformado por TV AZTECA S.A.B. de C.V. y TENDAI S.A. DE C.V.).

El plan de cobertura constó de seis (06) entregas, las cuales se muestran en la figura siguiente:

ANEXO 6
PLAN DE COBERTURA

Cronograma de Construcción de la RDNFO			Cronograma de entrega de la Propuesta Técnica Definitiva ¹ (plazo máximo)
Cumplimiento de entregas (plazo máximo)	Capitales de Provincia Beneficiarias	Capitales de Provincia Beneficiarias (Acumulado)	
Primer día calendario del séptimo mes			-
Inicio de instalaciones			
Primera entrega: Región Huancavelica, incluye la interconexión en Lurín y al NAF Perú	Mes 9	7	7
Segunda entrega: Regiones Ayacucho, Apurímac, Ica	Mes 12	23	30
Tercera entrega: Regiones Huánuco, Pasco	Mes 15	14	44
Cuarta entrega: Regiones Cusco, Arequipa, Junín, Ancash, Lima, Callao, Moquegua, Tacna, Ucayali	Mes 18	70	114
Quinta entrega: Regiones Puno, Madre de Dios, La Libertad, Lambayeque, Piura, Cajamarca	Mes 21	49	163
Sexta entrega: Regiones San Martín, Amazonas, Loreto y puesta en servicio total (operación) de la RDNFO	Mes 24	17	180
		180	

El concesionario presentó la Propuesta Técnica General que considera una revisión general de las obligaciones y necesidades del proyecto, contiene los lineamientos técnicos de la implementación en forma general de todo el sistema, actividades de ingeniería, y diseños preliminares, el cual fue aprobado por el MTC:

- (...)
- Red de fibra Óptica

² En el marco del SNIP (actualmente Invierte.pe), la RDNFO contempló tanto el componente de transporte, como el de acceso. No obstante, el concurso de cada componente a cargo de PROINVERSIÓN fue independiente.

Firmado digitalmente por:
PERLE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

- *Plataforma de Procesamiento de datos*
 - *Plataforma de Transmisión Óptica*
 - *Infraestructura de Nodos y Protección Eléctrica*
 - *Sistemas de soporte a operaciones y al negocio OSS/BSS*
 - *Solución de Seguridad de Información*
 - *Centros de Operaciones de red (NOC)*
 - *Data Center*
 - *NAP*
 - *Seguridad vigilancia e integridad física*
- (...)"

Posteriormente, por cada entrega el concesionario presentó las Propuestas Técnicas Definitivas (PTD), las cuales fueron aprobadas por el MTC para el inicio del despliegue. Las Propuestas Técnicas definitivas determinan lo siguiente:

- Solución Técnica a implementar
- Tecnología DWDM y sus configuraciones
- Tecnología Internet Protocol (IP) y sus configuraciones y jerarquías de red
- Tipos de Nodos
- Diseño de una red de fibra óptica.
- Tipos de Infraestructura de acuerdo con la jerarquía del Nodo
- Protocolos y Normas de funcionamiento
- Descripción detallada de las soluciones por entrega
- Sistemas de gestión de red
- Selección de equipamiento para las diferentes jerarquías de red IP/MPLS
- Plano de control IGP (Interior Gateway Protocol)
- Calidad de servicio
- Sincronismo de red
- Red de Fibra Óptica
- Métodos de Construcción
- Sistemas de energía
- Sistemas de Protección
- Sistemas de seguridad
- Sistemas de soporte a la operación y del negocio (OSS/BSS)

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

Luego de la culminación de cada entrega se realizaron las pruebas de aceptación y se firmaron las actas de conformidad para el inicio de operaciones, en las siguientes fechas:

- 1° Entrega: 12 de mayo de 2015.
- 2° Entrega: 14 de agosto de 2015.
- 3° Entrega: 2 de febrero de 2016.
- 4° Entrega: 3 de junio de 2016.
- 5° Entrega: 20 de julio de 2016.
- 6° Entrega: 13 de setiembre de 2016. En esta última fecha, entraron en operación todas las entregas.

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

Con fecha del 17 de noviembre 2014 se firmó la primera Adenda del Contrato de Concesión, aprobado por Resolución Ministerial N° 781-2014-2014-MTC/01.

"OBJETO DE LA ADENDA

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
BARRIO DE MENDOZA
Jorge FAU
20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

La presente Adenda tiene por objeto modificar el Contrato de Concesión a efectos de permitir que el Concesionario acredite el cierre financiero del Contrato de Concesión."

"CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN

Mediante la presente Adenda, las Partes acuerdan modificar el numeral 2.67 de la cláusula 2, los numerales 3.1.2 y 3.1.3 de la cláusula 3, el numeral 4.1.3 de la cláusula 4, el numeral 14.7.1 de la cláusula 14, el numeral 26.3 de la cláusula 26, el numeral 28.1 de la cláusula 28, el numeral 30.4 de la cláusula 30, los numerales 33.1 y 33.2 de la cláusula 33, los numerales 34.1 y 34.5 de la cláusula 34, el numeral 35.3 de la cláusula 35, el numeral 50.1 de la cláusula 50, el numeral 51.1 de la cláusula 51, el numeral 61.3 de la cláusula 61 y el literal B del Anexo 5 del Contrato de Concesión, las cuales quedarán redactadas como se señala en el presente documento. Asimismo, las Partes acuerdan la inclusión del numeral 61.4 en la cláusula 61 y el literal K en el Anexo 5, los cuales quedarán redactados como se señala en el presente documento."

Con fecha 22 de mayo de 2019 se firmó la segunda adenda, cuyo objeto fue:

"La presente Adenda tiene por objeto modificar el numeral 29.2 de la Clausula 29 del Contrato de Concesión el cual quedara redactado como se señala en el presente documento."

En ese sentido, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Modificación del numeral 29.2 de la Cláusula 29

"CLÁUSULA 29: DEL MECANISMO DE PAGO DEL RPMO

(...)

29.2 El RPMO será ajustado de manera trimestral por el Concedente, conforme al siguiente procedimiento:

- a) El valor del RPMO ofertado obtenido a partir de la Oferta Económica del Adjudicatario será ajustado al inicio de cada trimestre, luego de transcurrido los doce (12) meses desde la suscripción del Acta de Adjudicación de Bienes de la Concesión correspondiente a cada Entrega, conforme a la siguiente fórmula:

$$RPMO_t = RPMO_0 \cdot \frac{IPM_{t-1}}{IPM_0}$$

Dónde:

$RPMO_t$ Es el RPMO ajustado, expresado en Dólares, vigente al trimestre "t".

$RPMO_0$ Es el RPMO ofertado por el Adjudicatario de la Buena Pro en su Oferta Económica.

IPM_{t-1} Es el Índice WPSFD4131 (Finished Goods Less Food and Energy) o Índice equivalente que lo sustituya, publicado por el Departamento de Trabajo del Gobierno de los Estados Unidos de América, disponible al inicio del trimestre anterior a la fecha del ajuste de RPMO.

IPM_0 Es el Índice WPSFD4131 (Finished Goods Less Food and Energy) o Índice equivalente que lo sustituya, publicado por el Departamento de Trabajo del Gobierno de los Estados Unidos de América, disponible a la fecha de presentación de la Propuesta Económica.

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Naon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

Mediante la Resolución Ministerial N° 689-2021-MTC/01, del 13 de julio de 2021 se declaró la caducidad del Contrato de Concesión por razones de interés público. En dicha resolución, se resolvió de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Declarar la resolución del Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Despliegue, Operación y Mantenimiento del Proyecto "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro", por razones de interés público debidamente fundadas, de conformidad con lo dispuesto por el literal j) de la Cláusula 59 del Contrato de Concesión y con el Procedimiento General de Resolución Contractual establecido en el Contrato dispuesto por la Cláusula 60.1 del Contrato de Concesión.

Firmado digitalmente por:
REYES GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

y en consecuencia, se declara la caducidad del referido Contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c) de la Cláusula 58 en concordancia con la Cláusula 61.1 del Contrato de Concesión. La caducidad operará a los seis (6) meses de publicada la presente Resolución, en cumplimiento del plazo mínimo establecido en el literal j) de la Cláusula 59 del Contrato de Concesión.

Artículo 2.- La empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. deberá continuar prestando el servicio portador y facilidades complementarias en los mismos términos y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión por el plazo previsto en el artículo 1 de la presente Resolución, lo cual implica que se podrán aplicar las sanciones y/o penalidades que correspondan ante la verificación de incumplimientos del Contrato de Concesión.

Artículo 3.- Disponer que el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL asuma la operación del proyecto de manera provisional, a partir del vencimiento del plazo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, la cual podrá efectuar directamente o a través de terceros por un periodo no mayor de tres (03) años, en el marco de lo dispuesto en el numeral 58.1 del artículo 58 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, hasta la transferencia de los bienes de la concesión al nuevo concesionario.

Artículo 4.- Disponer que el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL asuma la función de supervisión, verificación y recepción de los Bienes de la Concesión antes y durante la reversión de los mismos a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, directamente o a través de terceros, manteniendo la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - DGPPC la administración del Contrato de Concesión hasta el vencimiento del plazo señalado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial”.

Actualmente, PRONATEL viene operando la RDNFO en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 689-2021-MTC/01. El inicio de la operación de la RDNFO a cargo de PRONATEL se hace efectiva el 14 de enero del 2022. Con relación a la infraestructura desplegada, la RDNFO utiliza una arquitectura de red IP/MPLS soportada sobre una red de transporte DWDM, que incluye lo siguiente:

- 8 Nodos CORE (Arequipa, Puno, Cusco, Ayacucho, Huancayo, Cajamarca, Trujillo y Lima) unidos por enlaces DWDM conformado en cinco anillos de 100 Gbps.
- 22 Nodos de Agregación en capitales de departamento, unidos a los nodos CORE por enlaces DWDM de 10 Gbps con diversidad de rutas y dependientes de 2 nodos Core cada uno, a excepción de Puerto Maldonado y Pucallpa que, por condiciones geográficas, solo cuentan con una ruta física en su parte final.
- 181 nodos de Distribución en capitales de provincia, unidos a los nodos de agregación por enlaces DWDM y fibra óptica de 10 Gbps con diversidad de rutas, salvo excepciones por condiciones geográficas.
- 132 nodos de Conexión en áreas cercanas al recorrido del cable de fibra óptica unidos por enlaces de 1 Gbps.
- 4 nodos de interconexión internacional (Suyo, Desaguadero, Iñapari y Tacna).
- 3 nodos regionales NAP Lima, Cajamarca y Puno.
- 1 nodo POP (Lurín).
- 6 Nodos de amplificación de la red de transporte DWDM.
- 2 Centros de Operación NOC: Lima (Huachipa) y Trujillo.

Respecto a las RT-PR, estas ascienden a 21 redes correspondientes a igual número de Proyectos Regionales, para el despliegue de Redes de Transporte de banda ancha, haciendo uso de más de 30 mil kilómetros de fibra óptica, con alcance a nivel de capitales de distrito, partiendo desde los nodos de distribución de la RDNFO los

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

✓ V.B.
ARANA MENDOZA
Jorge FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

encuentran en las capitales de provincia³. Asimismo, las Redes de Transporte consideran una arquitectura de red con los siguientes nodos:

- Nodos de Agregación que se instalarán en las capitales de provincia.
- Nodos de Distribución que se instalarán en las capitales de distrito.
- Nodos de Conexión que se ubicarán en las localidades estratégicas de mayor cobertura.

Los Proyectos Regionales están conformados por 21 proyectos agrupados:

Grupo 1

- Proyecto Regional de Huancavelica (GILAT NETWORKS SAC)
- Proyecto regional de Lambayeque (TELEFÓNICA DEL PERÚ SAA)
- Proyecto Regional de Apurímac (GILAT NETWORKS SAC)
- Proyecto Regional de Ayacucho (GILAT NETWORKS SAC)

Grupo 2

- Proyecto Regional de Cusco (GILAT NETWORKS SAC)
 - Proyecto Regional de Cajamarca (*)
 - Proyecto Regional de Piura (*)
 - Proyecto Regional de Tumbes (*)
- (*) Los proyectos regionales de Cajamarca, Piura y Tumbes, se encuentran en proceso de reformulación. Habiéndose resuelto el contrato a la empresa que en su momento estuvo a cargo del proyecto (Redes Andinas), el PRONATEL viene tomando las acciones necesarias para seleccionar a la empresa que se hará cargo de la ejecución de dicho proyecto, a través de un nuevo proceso de promoción.

Grupo 3

- Proyecto Regional de Junín (OROCOM SAC)
- Proyecto Regional de Lima (AMÉRICA MÓVIL PERU SAC)
- Proyecto Regional de Puno (OROCOM SAC)
- Proyecto Regional de Amazonas (GILAT NETWORKS SAC)
- Proyecto Regional de Ica (GILAT NETWORKS SAC)
- Proyecto Regional de Moquegua (OROCOM SAC)
- Proyecto Regional de Tacna (OROCOM SAC)

Grupo 4

- Proyecto Regional de Arequipa (CONSORCIO YOFC NETWORK)
- Proyecto Regional de Ancash (CONSORCIO YOFC NETWORK)
- Proyecto Regional de Huánuco (CONSORCIO BANDTEL)
- Proyecto Regional de La libertad (CONSORCIO YOFC NETWORK)
- Proyecto Regional de Pasco (CONSORCIO BANDTEL)
- Proyecto Regional de San Martín (CONSORCIO YOFC NETWORK)

³ En el marco del SNIP (actualmente Invierte.pe), los Proyectos Regionales contemplan tanto redes de transporte como redes de acceso. No obstante, para fines de esta evaluación concierne solo a las Redes de Transporte ya que son de titularidad del Estado.

V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024 17:55:05

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024 17:55:05

Firmado digitalmente por:
PERE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

Al respecto, se cuenta con 11 redes en operación provisional correspondiente a las regiones de Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Lambayeque, Cusco, Lima, Moquegua, Tacna, Ica, Junín y Puno en el marco de los respectivos contratos de financiamiento y luego de finalizado dicho periodo, serán entregadas al Estado.

Asimismo, se tiene 7 redes en implementación correspondiente a las regiones de Amazonas, Huánuco, Pasco, San Martín, Arequipa, Ancash y La Libertad, que luego iniciarían su respectivo periodo provisional para posteriormente ser entregadas al Estado.

Ahora bien, con relación a 3 redes correspondientes a las regiones de Cajamarca, Piura y Tumbes, si bien contaron con un contrato de financiamiento para su implementación, este fue resuelto y a consecuencia de ello se tuvo un proceso arbitral; a razón de ello, a la fecha se vienen realizando las gestiones para el cierre de dichos proyectos.

Cabe resaltar que las redes de transporte de la RDNFO y el despliegue de la red de fibra óptica de las RT-PR se realizan sobre la infraestructura de las redes eléctricas de alta tensión y/o media tensión de las empresas distribuidoras o generadoras de electricidad y la implantación de postes en paralelo sobre el derecho de vía en algunos tramos de la red vial existente.

4. Alcances del Servicio

La descripción de los alcances del servicio de consultoría no es limitativa, debiendo el Consultor ampliar y profundizar en lo que el MTC y/o PROINVERSIÓN lo requieran y consideren necesario, siempre que sea de utilidad para los Proyectos, o para la continuidad de los servicios a ser implementados con los Proyectos, estando todos los trabajos y/o estudios que realice bajo responsabilidad del Consultor.

A continuación, se describen las actividades que deberá efectuar el Consultor, sin perjuicio que, de acuerdo con su experiencia y entendimiento de los temas, o a solicitud del MTC o PROINVERSIÓN, realice ampliaciones, mejoras o innovaciones a las actividades descritas, de manera tal que se cumpla con el objetivo de la consultoría.

Las actividades por realizar son las siguientes:

4.1. Due Diligence – Análisis legal, de mercado, operativo y financiero

Evaluación de los aspectos legales y de mercado relacionado a cada uno de los Proyectos, en el que debe analizarse el marco normativo aplicable, las medidas adoptadas por el Estado para la promoción de la RDNFO y las RT-PR, así como la situación del mercado de los servicios portadores de telecomunicaciones y de otros servicios mayoristas⁴ de telecomunicaciones y/o las prestaciones adicionales y/o facilidades complementarias⁵,

⁴ Por lo menos, los siguientes: i) Servicio e infraestructuras de acceso a Internet fijo, incluyendo el servicio de Internet fijo a instituciones del estado y hogares, ii) Servicio público de telefonía e Internet móvil, y/o iii) Servicio de valor añadido (co-ubicación de equipos, arrendamiento de fibra oscura, red privada virtual (VPN por sus siglas en inglés), LAN privada virtual (VPLS por sus siglas en inglés), hosting, almacenamiento en nube, procesamiento en nube, entre otros); iv) servicios de cable.

⁵ Decreto Supremo N° 002-2020-MTC

"(...) Artículo 23.- Operador neutro

23.5 El Operador Dorsal está facultado a brindar las siguientes prestaciones adicionales y/o facilidades complementarias: Data Center, Hosting, Housing, NAP, servicios de seguridad, servicios en la nube, plataformas especializadas, servicios de administración, servicios de monitorización de sus propios enlaces de red.

Firmado digitalmente por:
PERICHI GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 17:55:05

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

indicadas en el numeral 23.5 del Artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29904, modificada con el Decreto Supremo N° 002-2020-MTC.

Asimismo, elaborar un diagnóstico que analice y documente la situación operativa y financiera actual de los Proyectos.

Para tal efecto, entre otros aspectos, el Consultor realizará visitas de sitio/campo tanto para la RDNFO como para las RT-PR. En el caso de las RT-PR deberá realizar una visita a cada operador y un mínimo de una visita por cada región en que se encuentre dicho operador (costa, sierra y/o selva). En el cronograma detallado de las actividades que el Consultor debe presentar en el Primer Entregable se incorporará el detalle de las visitas de campo, especificando la propuesta de nodos de las RT-PR a visitar. Asimismo, el detalle de las visitas de campo efectuadas deberá ser incluida en el Segundo Entregable. En estas visitas de campo participará el número de especialistas u otro personal que defina el Consultor⁶.

El desarrollo debe contener, más no limitarse, a los siguientes aspectos:

a. Análisis del Marco normativo:

- Identificación de las normas legales y regulatorias vigentes relacionadas a la promoción de la banda ancha en el Perú, así como el análisis de su finalidad, medios y otros aspectos relacionados a los Proyectos.
- Identificar y proponer los posibles cambios al marco normativo actual, para dar viabilidad a las nuevas propuestas, y que estas sean sostenibles en el tiempo considerando los cambios del mercado y cambios tecnológicos.
- Revisión del Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, despliegue, operación y mantenimiento de la RDNFO, celebrado con la empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C., así como la revisión de los documentos relacionados con el proceso de promoción y de los antecedentes de la Resolución Ministerial N° 689-2021-MTC/01, relacionados con la caducidad del citado contrato de concesión.
- Revisión de los Contratos de Financiamiento de los Proyectos de Instalación (o Creación) de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de los Proyectos Regionales correspondientes a las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Lambayeque, Cusco, Tumbes (*), Piura (*), Cajamarca (*), Lima, Ica, Amazonas, Junín, Puno, Moquegua, Tacna, Áncash, Arequipa, Huánuco, La Libertad, Pasco y San Martín suscritos y sus antecedentes. (*) en reformulación
- Estado y diagnóstico de las controversias y litigios existentes y concluidos respecto de la RDNFO y Proyectos Regionales (o respecto de los bienes, activos o derechos que los conforman), así como identificación, análisis y mecanismos de mitigación de riesgos potenciales que puedan afectar la operación de los Proyectos.
- Análisis del marco legal para la posible conversión de la RDNFO y RT-PR de prestar servicios portadores a la prestación de servicios finales priorizando los servicios de las instituciones públicas y localidades rurales donde los

los que son determinados como tales por el OSIPTEL. La facultad de proveer las referidas prestaciones adicionales o facilidades complementarias no habilita al Operador Dorsal a brindar servicios públicos de telecomunicaciones distintos al servicio portador. (...)”

6 El Consultor podrá subcontratar a una firma para realizar esta actividad. Sin perjuicio de ello, el Consultor es responsable de la prestación de este servicio, tanto en oportunidad y calidad, no siendo oponible a PROINVERSIÓN la relación contractual con su(s) subcontratista(s) ni con terceros que contrate.

V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

V.B.
RUJZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

Firmado digitalmente por:
ALDO LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
17:52:25

V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

Firmado digitalmente por:
VALVERDE TARAZONA
Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

Firmado digitalmente por:
BERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

operadores de telecomunicaciones actuales no prestan servicio a través de operadores sociales.

- Análisis técnico de las redes RDNFO y RT-PR como es el caso de unificación de las redes, Centros de Gestión, Centros de Mantenimiento, Centros de Atención al Cliente y otros aspectos técnicos como es la optimización, implementación de redundancias, costos de operativos.
- Análisis de los riesgos del marco normativo actual, considerando los cambios dinámicos del mercado de las telecomunicaciones y los cambios tecnológicos.
- Análisis normativo respecto a la Red Nacional del Estado Peruano (REDNACE) y Red Nacional de Investigación y Educación (RNIE).

b. Evaluación de propuestas sobre la RDNFO y RT-PR

- Análisis de los informes del Banco Mundial denominados: "Análisis Modelos Operativo Red Dorsal Nacional da Fibra Óptica y Redes Regionales, y Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas" e "Informe de Escenarios y Modelos de Negocio para la RDNFO y Redes de Transporte Regionales".
- Análisis del informe final del "Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones" creado con Resolución Ministerial N° 1045-2021-MTC/01.03.
- Análisis del Informe N° 045-GPRC/2018 emitido por el OSIPTEL: Informe de análisis y recomendaciones sobre la situación comercial de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (RDNFO) y documentos asociados.
- Criterios explorados para la operatividad de la RDNFO.
- Análisis de las experiencias internacionales.
- Análisis de la situación actual de las RDNFO y RT-PR, desde el punto de vista técnico operativo, económico, financiero, comercial y aspectos sociales tomado en cuenta los cambios de mercado y cambios tecnológicos.
- Análisis de otras alternativas que el Consultor proponga.

c. Evaluación del Mercado:

- Análisis de la situación actual del mercado de internet (banda ancha fija, banda ancha móvil), el cuál incluirá una descripción de las instalaciones de redes de acceso (internet fijo, telefonía e internet móvil, cable, entre otros) de operadores privados en las zonas de influencia y en las provincias en las que se encuentren los nodos de las Redes de Transporte de la RDNFO y RT-PR.
- Análisis de la situación actual del mercado de transporte de datos (despliegue de fibra óptica, situación competitiva de los Proyectos y comparación internacional de otros proyectos de conectividad nacional), así como de otros servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional y servicios vinculados o complementarios a servicios públicos de telecomunicaciones (incluyendo aquellos servicios que potencialmente podrían ser desarrollados con la infraestructura, sistemas o bienes de los Proyectos).
- Análisis de la situación comercial de los Proyectos, el cuál comprenderá: la descripción de la demanda contratada, la descripción de las dificultades para la contratación de clientes, identificación de los potenciales clientes y evaluación de las fortalezas y debilidades de los Proyectos, además de un análisis tarifario.
- Análisis del mercado de las telecomunicaciones en el Perú, situación actual, tendencias y la prestación del servicio a las localidades rurales que no son atractivos para las operadoras de telecomunicaciones.

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
VALVERDE
TARAZONA
Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

d. Costos, ingresos e inversiones necesarias:

- Costos actuales de la operación y mantenimiento de la RDNFO y RT-PR (desagregado por rubros).
- Estado laboral de empleados directamente vinculados a la operación temporal de la RDNFO a cargo de PRONATEL y de las RT-PR a cargo de los operadores de telecomunicaciones.
- Ingresos percibidos por PRONATEL por los servicios de la RDNFO durante su operación temporal.
- Ingresos percibidos por los servicios de las RT-PR durante su operación temporal.
- Estimación de inversiones adicionales necesarias, de corresponder, equivalente al menos al nivel V según la American Association of Cost Engineering (AACE, por sus siglas en inglés) para los Proyectos (considerar la desagregación por cada una de las RT-PR).
- Declaración de Impuestos derivada de la implementación y operación de la RDNFO y las RT-PR.
- Reporte histórico y análisis de la demanda de la RDNFO y las RT-PR.
- Costos de posibles actualizaciones de Hardware y software de los actuales equipamientos de las RDNFO y RT-PR.
- Costos de operación y mantenimiento considerando las optimizaciones de las redes (por uso de infraestructura, mantenimiento, energía, mantenimiento de infraestructura).

e. Bienes y equipamiento:

- Situación predial de los terrenos donde se ubican nodos de las Redes de Transporte de los Proyectos.
- Reporte del estado del saneamiento de los terrenos en los que se ubican los nodos de las Redes de Transporte de los Proyectos, que deberá incluir un cronograma del periodo previsto para la adquisición del total de terrenos.
- Inventario de bienes muebles e inmuebles, y servicios contratados, asociados a las Redes de Transporte de los Proyectos.
- Reporte y análisis de la situación de los bienes (distintos a los predios), sistemas y equipamiento que conforman los Proyectos.
- Situación actual de los equipos de la RDNFO y RT-PR, considerando el roadmap de la producción del modelo de los equipos y repuestos (equipos DWDM, Equipos IP-MPLS de Conexión y Distribución 7210 SAS R6, agregación 7750 SR7, Core 7750 SR 12e, Route Reflector) sistemas de Gestión de red NOC (hardware y software) Sistemas de soporte OSS/BSS, sistemas de energía, sistemas de seguridad, sistemas de protección y alarmas, sistema de subestaciones eléctricas y transformadores de aislamiento, sistema de rectificador/cargador/banco de baterías, sistema de sincronización, sistema videowall, sistema COOP/DR, sistema de seguridad física y videovigilancia, sistema de seguridad perimetral, sistema de telefonía IP, sistema de acceso a internet en el NOC, así como los cambios tecnológicos las actualizaciones en base al horizonte de la vida útil de la RDNFO y RT-PR.

f. Sanciones y pólizas:

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

✓ V.B.
Firmado digitalmente por:
JOSÉ DE MENDOZA
FALCÓN
Fecha: 23/10/2024
17:46:25

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

Firmado digitalmente por:
VALVERDE
TARAZONA
Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

- Pasivos ambientales y/o sociales que afectarían la operatividad. De corresponder, se deben incluir medidas para mitigar cualquier impacto negativo identificado y que puedan afectar la operatividad.
- Estado de las certificaciones ambientales necesarias para la operación de los Proyectos de acuerdo con la normativa sectorial vigente.
- Pólizas de seguros vigentes contratadas por PRONATEL y, de corresponder, de los Operadores de los Proyectos Regionales.
- Sanciones impuestas por entidades estatales, tales como municipalidades, entre otros, vinculados a la operación de las Redes de Transporte de los Proyectos.

g. Servicios adicionales:

- Existencia y la dimensión de compartición de infraestructura, y de corresponder, la situación de posibles contingencias legales derivadas de la situación actual de las Redes de Transporte de los Proyectos.
- Oferta actual y la dimensión de prestaciones adicionales, facilidades complementarias y otros servicios que los Proyectos (RDNFO o RT-PR, de manera conjunta o individual) puedan brindar.

h. Evaluación financiera:

- Revisar los estados financieros de la RDNFO y de las RT-PR con la finalidad de comprender la verdadera situación de los Proyectos, tanto a nivel operativo, legal, financiero o comercial, y descubrir posibles riesgos asociados con la operación de los Proyectos y obtener la siguiente información:
 - i) El funcionamiento de los Proyectos y su evolución en el tiempo.
 - ii) Los resultados que han conseguido los Proyectos desde que se inició su operación.
 - iii) Los gastos, las ventas y el EBITDA de los Proyectos, para conocer la rentabilidad que obtuvieron.
 - iv) Los activos y pasivos de los Proyectos para identificar cualquier activo sobrevalorado o infravalorado.
 - v) Un estudio detallado de las inversiones de los Proyectos.
 - vi) Análisis de la deuda a corto y largo plazo de los Proyectos.
 - vii) Análisis del flujo de caja para verificar la capacidad de los Proyectos para generar caja.
 - viii) Análisis financiero y económico que representaría la actualización de las redes, tanto de los nodos, red de fibra óptica (fibra óptica paralelas entre RDNFO y RT-PR, alquiler de apoyos y mantenimiento y operación), infraestructura, sistemas de energía, equipamiento, Centros de Operación y Mantenimiento de la red NOCs, y sistemas de soporte del negocio (OSS/BSS).

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

4.2. Análisis del problema

Informe de definición de los problemas públicos relacionados con la RDNFO y las RT-PR, así como sus causas y efectos.

El desarrollo debe contener, más no limitarse, a los siguientes aspectos:

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
BARRIO DE MENDOZA
JIMMY
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
VALVERDE
TARAZONA
Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

a. Identificación de actores internos (trabajadores y usuarios) y externos (partes interesadas, stakeholders), sus roles e intereses:

- Por ejemplo, se debe valorar el interés de operadores de telecomunicaciones existentes en el mercado nacional (identificando sus activos estratégicos en las localidades donde existe presencia de los nodos de transporte de los Proyectos), además del ingreso de nuevo(s) operador(es) al mercado nacional.

b. Análisis de la problemática de la RDNFO y las RT-PR:

- Análisis de hallazgos y conclusiones de la sección 4.1 de los Términos de Referencia.
- Identificación contextual de relaciones de causalidad o correlación entre los elementos identificados como parte de la problemática.
- Definición de los problemas públicos relacionados con la RDNFO y las RT-PR.
- Identificación de las causas y efectos de los problemas públicos identificados.
- Relación entre causas del problema público: complementarias, excluyentes, independientes, etc.
- Identificación de la dimensión de los efectos que se derivan de los problemas públicos identificados en relación con los actores internos y externos relacionados con la RDNFO y las RT-PR.
- Análisis de la situación actual de las redes de Transporte RDNFO y RT-PR, determinar las causas, efectos y situación deseada, considerar los aspectos técnicos, económicos, financieros, tendencia del mercado y aspectos sociales.
- Analizar la conjunción entre la RDNFO y las RT-PR, considerando los aspectos técnicos, económicos, financieros, comerciales, tendencia del mercado, aspectos sociales y sostenibilidad en el tiempo.
- Presentar el análisis de riesgos.

4.3. Determinación de modelos de negocio para los Proyectos

Deberá incluir, por lo menos cinco (5) propuestas de alternativas de modelos con sus respectivos análisis, para la operación definitiva de los Proyectos, cada una con su respectivo análisis de los aspectos técnicos, económico, financieros y legales que requieran ser implementados para facilitar que los Proyectos sean sostenibles y competitivos en el mercado. Se debe considerar un horizonte de 20 años de proyección.

El desarrollo debe contener, más no limitarse, a los siguientes aspectos:

- a. Identificar una estructura de la RDNFO y las RT-PR y/o redes complementarias, optimización de la operación y mantenimiento, comercial, económico, financiero, tendencia del mercado, aspectos sociales, actualizaciones técnicas⁷.
- b. Análisis prospectivo de tendencias en la conectividad y la banda ancha a nivel nacional y global, sus riesgos e impactos. Identificación de los niveles de servicio esperados para los servicios actuales o potenciales.

⁷ Se precisa que el Consultor deberá definir la estructura de red y, a partir de ello, los modelos de negocio (incluyendo los servicios a brindar). Se requiere un análisis y detalle completo.

V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:22

V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

Firmado digitalmente por:
PABLO GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

- c. Identificar las instituciones públicas⁸ en el ámbito de influencia de la RDNFO y las RT-PR (REDNACE), y dimensionar la velocidad de atención necesaria en cada institución.
- d. Análisis de una posible implementación de una Red unificada dedicada al servicio de todas las instituciones públicas (Instituciones Educativas, Centros de Salud, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Puestos Policiales, Tambos, Banco de la Nación, IRTP, Oficinas descentralizadas de todos los ministerios, etc.)⁹.
- e. Identificación de escenarios: pesimista, optimista, entre otros.
- f. Análisis de la implementación de la REDNACE y RNIE.
- g. Análisis de la prestación de servicio portador, prestaciones adicionales y/o facilidades complementarias indicadas en el numeral 4.1, otros servicios.
- h. Análisis de la comercialización de los servicios (gestión comercial), a fin de garantizar e impulsar el uso de la capacidad de la RDNFO en todos los nodos distribución y conexión, ya que actualmente los requerimientos de capacidad del servicio portador de la RDNFO se centran en los nodos más céntricos, lo cual ocasiona saturación en estos.
- i. Proyección de la demanda:
- Análisis que debe efectuarse por cada escenario identificado.
 - Análisis por cada servicio relevante portador, Internet de banda ancha fijo y móvil en las zonas de influencia y provincias de la RDNFO y las RT-PR.
 - Estimar el tráfico internacional requerido¹⁰.
 - Estimar el tráfico de actual y estimado al futuro de uso de todas las instituciones públicas: Instituciones Educativas, Centros de Salud, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Puestos Policiales, Tambos, Banco de la Nación, IRTP, Oficinas descentralizadas de todos los ministerios, etc.
- j. Asimismo, los modelos propuestos deberán identificar variables clave en su análisis siendo estas, por lo menos, las siguientes:

- Servicios Ofertados:** Deberá considerar servicios de telecomunicaciones complementarios (potenciales) al actual servicio portador que incluya por lo menos: i) Servicio de acceso a internet fijo a instituciones del Estado y hogares, ii) Servicio público de telefonía e internet móvil, y/o iii) Servicios de valor añadido (co-ubicación de equipos, arrendamiento de fibra oscura, red privada virtual (VPN por sus siglas en inglés), LAN privada virtual (VPLS por sus siglas en inglés), hosting, almacenamiento en nube, procesamiento en nube, Data Center,

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

- ⁸ Entiéndase instituciones educativas, centros de salud, puestos policiales, dependencias de las Fuerzas Armadas, Municipalidades, Gobiernos Regionales, Tambos, Banco de la Nación, IRTP, Oficinas descentralizadas de todos los ministerios, etc. El Consultor deberá verificar con base en su análisis las instituciones públicas (y sus dependencias) que correspondan.
- ⁹ Se precisa que el análisis está referido a determinar como clientes a todos los Organismos del Estado y, como consecuencia, determinar la demanda, oferta, tráfico presente y futuro para la red de transporte y su inclusión, de ser el caso, en los modelos de negocio.
- ¹⁰ Esto con el propósito de estimar la capacidad de contratar la salida a Internet y si las redes Intranet utilizan Almacenamiento en la Nube se debe determinar las capacidades de transporte requeridas, pero todo ello en función del tipo de red y modelos de negocio a implementar.

✓ V.B.
ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:25

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

Firmado digitalmente por:
PEREIRA GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

Hosting, Housing, NAP, servicios de seguridad, servicios en la nube, servicios de plataformas especializadas, servicios de administración, servicios de monitorización de sus propios enlaces, entre otros. Acorde a los servicios ofertados propuestos por el Consultor (escenarios), deberá indicar los costos de inversión (CAPEX) y costos de operación y mantenimiento (OPEX) requeridos para la implementación de los mismos.

- **Operadores:** Deberá evaluar escenarios bajo la premisa del: i) interés de operadores de telecomunicaciones existentes en el mercado nacional (identificando sus activos estratégicos en las localidades donde existe presencia de los nodos de transporte de los Proyectos) y ii) ingreso de nuevos operadores al mercado nacional. De igual forma, deberá evaluar la posibilidad de que más de un operador opere las Redes de Transporte existentes de los Proyectos. Para cada uno de los escenarios, el Consultor deberá mapear los costos de inversión (CAPEX) y operación y mantenimiento (OPEX) requeridas, así como plantear recomendaciones para la identificación e implementación de condiciones técnicas, legales y económicas que permita la viabilidad de los escenarios.
- **Tarifas:** Deberá considerar un análisis que sustente una estructura tarifaria adecuada para la prestación de los diferentes servicios considerados en los modelos propuestos.
- **Sostenibilidad:** Los modelos propuestos deben ser totalmente autosostenibles en el tiempo.
- Análisis del marco legal para la posible conversión de la RDNFO y RT-PR de prestar servicios portadores a la prestación de servicios finales priorizando los servicios de las instituciones públicas y localidades rurales donde los operadores de telecomunicaciones actuales no prestan servicio a través de operadores sociales.

k. Proyección financiera y valorización:

Análisis que debe efectuarse por cada escenario identificado.

- Desde el lado de la oferta, el Consultor deberá elegir el modelo de negocio que se adapte mejor a las condiciones del mercado y a las características físicas de la RDNFO y las RT-PR, los costos de capital y de operación asociados a la tecnología de la RDNFO y las RT-PR, los costos de articulación y conexión a las redes existentes, los costos derivados de la gestión de autorizaciones y permisos exigidos por los diferentes niveles de gobierno del Estado peruano, los costos de regulación, los costos de administración del negocio, el régimen tributario, etc.
- El Consultor incluirá la evaluación económico-financiera del modelo de negocio tomando en cuenta la situación de la economía peruana, el desempeño del sector financiero y las perspectivas económicas del país. El análisis debe presentar además el modelo de negocio (compradores, segmentos, precios) asumido y su viabilidad comercial.

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

- El Consultor debe analizar los costos de actualización tecnológica de las redes RDNFO y RT-PR.
- Para la valoración de la RDNFO y las RT-PR, el Consultor deberá:
 - Revisar y actualizar el benchmarking internacional, con información de proyectos similares que sean pertinentes.
 - Evaluar técnica y económicamente la factibilidad de dividir la RDNFO en bloques de adjudicación, y para el caso de las RT-PR ver la factibilidad de consolidarlas. Para tal efecto, el Consultor deberá proponer (emitir comentarios, propuestas y recomendaciones), con la sustentación correspondiente, sobre la pertinencia y calidad de la(s) alternativa(s) técnica(s) de división de bloques propuesta para la RDNFO y las alternativas para consolidar las RT-PR.
 - Evaluar a través de un modelo económico-financiero y otros métodos de valoración, el resultado económico-financiero de la operación de la RDNFO y las RT-PR que permita al MTC adoptar decisiones respecto del valor de estas. Para ello debe considerar que el modelo debe ser autosostenible en el tiempo, considerando las tendencias del mercado, y los cambios tecnológicos.
 - El Consultor, sustentado en su experiencia y la casuística de las mejoras prácticas de valorización utilizadas en el mundo, propondrá el o los métodos para la valorización de la RDNFO y de las RT-PR y recomendará los precios base. También utilizará el método de Transacciones Comparables (Método Comparativo) que identifique, describa y analice las transacciones de proyectos similares o en su lugar, aplicará un modelo estadístico a los datos internacionales junto con información explicativa del precio pagado desde un punto de vista teórico económico.
 - El modelo económico-financiero deberá incluir estimaciones sustentadas de la demanda (valores iniciales, consumos per cápita, ingresos, tasas de crecimiento, etc.), considerando: las tarifas actuales y sus tendencias en el futuro en el país, la evolución de los ingresos, los cambios en preferencias de los consumidores, el impacto del cambio tecnológico de las telecomunicaciones en las decisiones de estos, la situación de la demanda en otros países de América Latina, etc.
 - Asimismo, el modelo económico-financiero deberá incluir la proyección de los Estados Financieros (como mínimo Flujo de Efectivo, Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Caja Económico, Flujo de Caja Financiero, Flujo de Caja del Accionista, Usos y Fuentes, Flujo de Caja del Estado), además se deberá presentar ratios e indicadores relevantes y un análisis de sensibilidad y de escenarios.
 - La valorización será realizada incluyendo todos los impuestos, los costos de internamiento de equipos y componentes importados, de transporte, instalación, calibración, pruebas, gestiones, permisos, etc. El Consultor deberá recomendar la moneda que resulte más conveniente con el respectivo sustento, y deberá incluir además un análisis de bancabilidad.
 - Finalmente, el Consultor deberá evaluar y emitir opinión respecto de la posibilidad de participación de operadores nuevos y existentes en el mercado peruano, y recomendar, de ser el caso, precios para cada uno de ellos, incluyendo el análisis de sensibilidad indicado líneas arriba. Luego de culminado el desarrollo de esta sección, se deberá analizar en conjunto con los demás resultados, a fin de verificar la viabilidad económica de las

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:46:25

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

✓ Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Jorge FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

requerimientos y, de ser el caso, propondrá los ajustes que sean necesarios.

- Cada uno de los modelos debe contener el análisis de riesgos, tecnológicos, económicos, comerciales considerando que el mercado de las telecomunicaciones es muy dinámico.

l. Establecimiento de criterios de evaluación de las alternativas a proponer en concordancia con las políticas del sector:

- Evaluación de, por lo menos, los siguientes criterios: oportunidad (plazo de implementación de la alternativa regulatoria), cierre de brechas (cómo la alternativa propuesta facilita el acceso a la población de la Banda Ancha), financiamiento público e impacto en la competencia (cómo la alternativa propuesta promueve la competencia en la prestación de dicho servicio).
- Horizonte para el cierre de la brecha de conectividad, asequibilidad y capacitación en las localidades rurales.
- Ponderación de criterios, la cual debe realizarse previa coordinación con el MTC.
- Describir condiciones de un modelo de negocio más eficiente.

m. Alternativas en solución al problema

- Precisar las modificaciones contractuales y/o normativas requeridas para implementar cada una de las alternativas propuestas por el Consultor.
- Evaluación de criterios para cada alternativa propuesta por cada servicio identificado.
- Análisis de eficiencia en cada alternativa propuesta, como resultado de la integración o separación de las Redes de Transporte.
- Análisis de riesgos para cada alternativa propuesta considerando el mercado dinámico de las telecomunicaciones y los cambios tecnológicos.
- Una evaluación de los servicios que adicionalmente pudieran ser ofertados por los Proyectos tales como, por ejemplo, servicios finales, alquiler de fibra oscura, radiodifusión por cable, entre otros.
- Establecer un análisis de escenarios de riesgos e impactos en la implementación de cada modelo propuesto en las estructuras del mercado de los servicios involucrados por los Proyectos y en su entorno competitivo local.
- Para el servicio portador prestado por los Proyectos, así como otros servicios que considere el Consultor, evaluará y propondrá la modalidad de la tarifa del servicio (regulada o supervisada) y el esquema tarifario en caso corresponda un régimen regulado.
- Una evaluación sobre la REDNACE, respecto a la factibilidad en su implementación, modalidad de tarifa a costo cero, reserva de capacidad, identificación de propuestas normativas para su mejora, entre otros.
- Evaluación del mecanismo de subsidios en las alternativas donde este aplique.
- Revisión de mecanismos adicionales para incentivar la demanda en las RT-PR y en la RDNFO; con la finalidad de incrementar su utilización y reducir la brecha de acceso a los servicios de banda ancha.
- Identificar los potenciales usuarios.
- Evaluación preliminar de riesgos e impactos.

4.4. **Ponderación y priorización de alternativas sugeridas**

V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
BAIRRO DE MENDOZA
Fecha: 23/10/2024 18:26:13

V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024 17:55:05

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
VALVERDE
TARAZONA
Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

Informe final que proponga y establezca un orden de prioridad a las alternativas analizadas conforme a los criterios establecidos.

Su desarrollo debe contener, más no limitarse, los siguientes aspectos:

a. Aplicación de criterios y ponderación a alternativas identificadas.

b. Establecimiento de orden de prioridad de alternativas.

c. Definición del modelo base:

- Evaluación del modelo de negocio actual sin modificaciones¹¹.
- Flujo de Caja del modelo base.

d. Enfoque técnico en las alternativas:

- Descripción operativa detallada.
- Topología de la red (teniendo en cuenta las variaciones para escenarios con más de un operador).
- Análisis de integración de los Centros de Gestión de las RT-PR y los de la RDNFO.
- Dimensionamiento de centros de mantenimiento considerando los tiempos de reparación, jerarquía de los nodos y componentes, condiciones geográficas y climáticas, tiempos de acceso a los nodos de la RDNFO y las RT-PR que permitan cumplir con los tiempos de reparación y la disponibilidad del servicio.
- Proponer los modelos de atención al cliente, atención preventiva, postventa, facturación.
- Dimensionamiento de personal para la atención de los mantenimientos Preventivos y correctivos de Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3, así como la especialización de cada integrante; así como los recursos necesarios (movilidad, repuestos y accesorios) de la RDNFO y las RT-PR.
- Análisis de frecuencia de los mantenimientos preventivos de todos los sistemas integrantes¹² de la RDNFO y las RT-PR.
- Análisis y dimensionamiento del uso de los repuestos de los diferentes sistemas en base al histórico de mantenimientos correctivos, fallas, roadmap de producción de repuestos de los equipos, sistemas que conforman la RDNFO y RT-PR.

e. Enfoque legal en las alternativas:

- Modificaciones contractuales, normativas y regulatorias requeridas para su implementación, incluyendo un análisis en el que se identifique la autoridad competente para realizar dichas modificaciones, el rango legal de la norma, y un estimado del plazo para su realización.
- Los proyectos de modificación normativa y regulatoria deberán incluir justificación, exposición de motivos, así como el análisis de impacto regulatorio conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM y en el marco legal aplicable.

¹¹ La evaluación se refiere al modelo actual en operación, tanto de la RDNFO como de las RT-RR.

¹² Incluyen red DWDM, RED IP-MPLS, NAP, DATA CENTER, sistemas de operación OSS/BSS, sistemas de energía DC, sistemas de energía AC, sistemas de climatización, sistemas de protección, sistemas de seguridad, sistemas de vigilancia, sensores y alarmas, infraestructura, cable de fibra y otros elementos.

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
BARRIO DE MENDOZA
JOSÉ BARRIO JIMÉNEZ
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:13:52

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
PERECHO GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

- Se incluirá además la identificación y precisión de mecanismos de mitigación de los riesgos legales para cada una de las alternativas planteadas.

f. Identificación y estrategias de mitigación de riesgos:

- Se deberá incluir una matriz de riesgos, que considere la asignación de los riesgos, la probabilidad e impacto de estos, así como los mecanismos de mitigación.

g. Análisis de implementación:

- Evaluación del mecanismo o mecanismos factibles para la implementación de las alternativas, considerando su estructuración e incluyendo a los contratos de tipo colaborativo u otros para la Operación y Mantenimiento.

h. Análisis comparado de alternativas:

- Las ventajas y limitaciones de cada una, desde el punto de vista técnico, legal y económico-financiero, así como de los criterios aplicados.

i. Resumen ejecutivo.

5. Entregables

5.1. Presentación de Informes

Los resultados del trabajo del Consultor estarán conformados por los siguientes informes¹³ que serán entregados de acuerdo con lo establecido en la Sección 5.2.

El MTC facilitará al Consultor la información descrita en el Apéndice N° 2 de los Términos de Referencia.

El Director de Proyecto de PROINVERSIÓN podrá solicitar la ampliación, actualización u optimización de cualquier informe, considerando los ajustes finales que el MTC formule, para lo cual bastará una comunicación escrita o vía correo electrónico. Estas ampliaciones, actualizaciones u optimizaciones no irrogarán pago adicional alguno de PROINVERSIÓN a favor del Consultor.

5.1.1. Primer Entregable: Cronograma y Plan de Trabajo

Informe inicial que integre un cronograma detallado de las actividades a ser efectuadas en el trabajo consultivo (en flujo Gantt), así como un plan de trabajo que incluya el enfoque de desarrollo a ser empleado, la información no pública requerida y la dinámica de coordinación entre el equipo consultivo y el MTC.

Dicha dinámica de coordinación debe considerar como mínimo, una comunicación fluida, así como la presentación de cada entregable al MTC para su

¹³ El Consultor, a solicitud de PROINVERSIÓN, puede entregar informes parciales que permitan optimizar su desarrollo de la presente consultoría.

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

✓ V.B.
Firmado digitalmente por:
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
17:36:25

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024 17:55:05

✓ V.B.
Firmado digitalmente por:
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

PRO
INVERSION

PRO
INVERSION

evaluación y su exposición frente al equipo de dicho ministerio designado para su aprobación.

Adicionalmente, en el referido informe se deberá identificar potenciales contingencias durante el desarrollo de la consultoría, así como el mecanismo o estrategia de solución a dichas contingencias.

5.1.2. Segundo Entregable: Due Diligence – Análisis legal, de mercado, operativo y financiero

El Consultor presentará a PROINVERSIÓN un Informe N° 2, conteniendo el desarrollo de la Sección 4.1. Para tal efecto, el Consultor deberá emitir comentarios, propuestas y recomendaciones, con la sustentación correspondiente, sobre los aspectos indicados en la referida sección.

5.1.3. Tercer Entregable: Análisis del problema

El Consultor presentará a PROINVERSIÓN un Informe N° 3, conteniendo el desarrollo de la Sección 4.2. Para tal efecto, el Consultor deberá emitir comentarios, propuestas y recomendaciones, con la sustentación correspondiente, sobre los aspectos indicados en la referida sección.

5.1.4. Cuarto Entregable: Determinación de modelos de negocio para los Proyectos

El Consultor presentará a PROINVERSIÓN un Informe N° 4, conteniendo el desarrollo de la Sección 4.3. Para tal efecto, el Consultor deberá emitir comentarios, propuestas y recomendaciones, con la sustentación correspondiente, sobre los aspectos indicados en la referida sección.

5.1.5. Quinto Entregable: Ponderación y priorización de alternativas sugeridas

El Consultor presentará a PROINVERSIÓN un Informe N° 5, conteniendo el desarrollo de la Sección 4.4. Para tal efecto, el Consultor deberá emitir comentarios, propuestas y recomendaciones, con la sustentación correspondiente, sobre los aspectos indicados en la referida sección.

5.2. Forma de presentación de los informes

Los informes deben ser presentados, física (acompañados de medios electrónicos USB o Disco Duro Externo HDD) y/o electrónicamente según corresponda en coordinación con el Director de Proyecto de PROINVERSIÓN, en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN, en idioma español (Formato Word, PDF, Excel, Visio, Autocad, KMZ y otros nativos), y deben estar acompañados de un Resumen Ejecutivo y una presentación (de preferencia en Power Point) de los temas que serán materia de presentación al MTC. El Consultor realizará una presentación de los resultados de cada informe, a solicitud del Director de Proyecto y previa coordinación con él, ante el MTC.

Los informes deben ser entregados en un (01) original, visados (en forma física o electrónica) en cada página y suscritos (en forma física o electrónica) por el jefe de Equipo del Consultor y los especialistas del Equipo Mínimo que correspondan; asimismo, deberá incluir una versión en medio electrónico en su formato original y sin protección de contraseñas de apertura. Igualmente, deberá entregar las hojas de

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

✓ V.B.
BARRIO DE MENDOZA
Firmado digitalmente por:
BARRIO DE MENDOZA
Fecha: 23/10/2024
17:36:28

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
VALVERDE
TARAZONA
Lourdes
Constanza FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU
20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

correspondientes a las valorizaciones o los modelos económico-financieros en versión electrónica, con fórmulas activas, sin encriptar y sin seguros o mecanismos que impidan revisar su coherencia, la precisión de los cálculos, etc. También se deberá entregar un "Manual de Uso" de las hojas de cálculo en caso la complejidad lo requiera, a fin de poder realizar análisis propios vinculados específicamente con los servicios contratados.

5.3. Procedimiento para formular y subsanar observaciones a los Informes

- a. Entregados los Informes completos de acuerdo con el contenido establecido en los presentes Términos de Referencia, dentro del cronograma previsto, en la Mesa de Partes de PROINVERSIÓN, el Director de Proyecto de PROINVERSIÓN remitirá al MTC el referido Informe, quien tendrá un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles para revisar los Informes del Consultor y, en caso corresponda, formulará aportes u observaciones a los Informes. El Director de Proyecto de PROINVERSIÓN remitirá al Consultor, por escrito o correo electrónico, los referidos aportes u observaciones.
- b. El Consultor deberá dar respuesta a las observaciones formuladas por el MTC o PROINVERSIÓN dentro de los siguientes diez (10) días calendario presentando:
 - Una matriz en formato Word o Excel donde se enumeren y redacten las observaciones, comentarios, aclaraciones, etc., alcanzados por PROINVERSIÓN; el levantamiento de las mismas por el Consultor y la forma, manera, sustento, procedimiento o motivación, etc., que utilizó para atenderlas.
 - Un nuevo Informe completo de acuerdo con el contenido establecido en los presentes Términos de Referencia, que incluya el levantamiento de las observaciones o las precisiones contenidas en la matriz de cambios u otros cambios que incorpore el Consultor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Numeral 5.2.
- c. El Director de Proyecto aprobará las versiones finales de los respectivos informes con las subsanaciones realizadas, previa opinión técnica favorable del MTC, y procederá al pago de los Honorarios siempre que se verifique que se ha cumplido con lo establecido en los Términos de Referencia. En caso no existieran aportes u observaciones del MTC o PROINVERSIÓN a los Informes presentados por el Consultor, los plazos máximos para las respectivos conformidad y pago serán los indicados en el Contrato de Prestación de Servicios.

5.4. Cronograma de presentación de los Entregables

La presentación de los Informes señalados se realizará de acuerdo con los siguientes plazos máximos en días calendario:

Entregable	Producto	Plazo
1	Informe N° 1: Cronograma y Plan de Trabajo	Hasta 15 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato de Servicios
2	Informe N° 2: Due Diligence – Análisis legal, de mercado, operativo y financiero	Hasta 60 días calendario posteriores a la aprobación del Informe N° 1

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

✓ V.B.
Firmado digitalmente por:
BARRIO DE MENDOZA
Jenny
FAU 20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

✓ V.B.
Firmado digitalmente por:
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

✓ V.B.
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

3	Informe N° 3: Análisis del problema	Hasta 30 días calendario posteriores a la aprobación del Informe N° 2
4	Informe N° 4: Determinación de modelos de negocio para los Proyectos	Hasta 30 días calendario posteriores a la aprobación del Informe N° 3
5	Informe N° 5: Ponderación y priorización de alternativas sugeridas	Hasta 30 días calendario posteriores a la aprobación del Informe N° 4

Sin perjuicio de las fechas señaladas, PROINVERSIÓN podrá solicitar al Consultor adelantos de entrega de los informes parciales a efectos de ir revisándolos, manteniéndose estos plazos máximos para la entrega de los informes.

Solo para el Entregable 2, en caso exista información requerida por el Consultor para el desarrollo de los Entregables referidos en la Sección 5, que no haya sido provista por el MTC el Consultor deberá buscar otras fuentes para cumplir a tiempo con el entregable.

Sin perjuicio de la anterior, el Consultor podrá solicitar una ampliación de hasta cinco (05) días calendario para la presentación de cualquiera de los informes; dicha solicitud, debidamente sustentada, deberá ser presentada en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN al menos con cinco (05) días hábiles de anticipación al vencimiento de los plazos del cronograma. La solicitud de extensión del plazo deberá contar con la aprobación del Director de Proyecto, previa coordinación con el MTC. El Director de Proyecto deberá dar respuesta en un plazo de hasta dos (2) días hábiles después de presentada la solicitud correspondiente; dicha respuesta podrá ser remitida por correo electrónico.

6. Plazo de la Consultoría

El servicio se ejecutará en un período de hasta 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato de consultoría.

El MTC proporcionará la información y documentación necesaria u otros, que sean pertinentes para el óptimo desarrollo del servicio encomendado; asimismo, de ser el caso, el Consultor, previa coordinación, podrá apersonarse a las instalaciones del MTC cuando el servicio lo amerite.

Asimismo, PROINVERSIÓN remitirá información que posea en el marco de sus competencias, y en caso sea requerido por el Consultor, hará sus mejores esfuerzos para la remisión de información complementaria a la información remitida por el MTC.

7. Forma y condiciones de pago

Los honorarios totales por el servicio incluyen los impuestos a que hubiere lugar, así como todos los costos, comisiones y gastos para la realización del servicio de acuerdo con la propuesta económica presentada por el Consultor; por lo que PROINVERSIÓN no reconocerá ningún pago o gasto de traslado o estadía en la zona de influencia de los Proyectos o por las visitas que el Consultor deba realizar. El pago por cada entregable será el equivalente a un porcentaje de la propuesta económica, según el siguiente detalle:

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

Informes	Porcentaje de Pago (respecto de la Propuesta Económica)
A la presentación y aprobación del Informe N° 1: Cronograma y Plan de Trabajo	10%
A la presentación y aprobación del Informe N° 2: Due Diligence – Análisis legal, de mercado, operativo y financiero	20%
A la presentación y aprobación del Informe N° 3: Análisis del problema	20%
A la presentación y aprobación del Informe N° 4: Determinación de modelos de negocio para los Proyectos	25%
A la presentación y aprobación del Informe N° 5: Ponderación y priorización de alternativas sugeridas	25%

Para los casos indicados en el penúltimo y último párrafos del Numeral 8.1 de los presentes Términos de Referencia, en los que se requerirá, cuando corresponda, un ajuste en los honorarios del Consultor, se verificará la estructura de costos a ser presentada por el Consultor para la firma del respectivo Contrato de Servicios.

8. El Consultor y el Equipo Mínimo de Profesionales

El Consultor contará con un equipo constituido por profesionales idóneos de primera línea con experiencia en materia técnica, económica, financiera, legal, regulatoria y demás materias requeridas para la prestación de los servicios requeridos en los presentes términos de referencia.

El equipo mínimo de profesionales es el siguiente:

- **Un (01) Jefe de Equipo.** Es el responsable del trabajo y del equipo del Consultor para los Proyectos.
- **Un (01) Especialista Económico-Financiero.** Es el responsable de elaborar, revisar, evaluar, actualizar u optimizar los aspectos económico-financieros de los Proyectos, así como de las valorizaciones, y en general, de satisfacer las tareas de la especialidad indicadas en los presentes Términos de Referencia.
- **Tres (03) Especialistas Técnicos en Telecomunicaciones.** Es el encargado de elaborar, revisar, analizar, evaluar u optimizar la ingeniería de los Proyectos, así como de la determinación de los componentes del OPEX y CAPEX (este último, de ser el caso); y en general, de satisfacer las tareas de la especialidad indicadas en los presentes Términos de Referencia. Cada una de las propuestas deben contener el detalle de los costos de OPEX y CAPEX.
- **Un (01) Especialista en Sistemas.** Es el encargado de analizar, revisar, evaluar, optimizar y elaborar la ingeniería de los Sistemas de Gestión de red (NOC) de las diferentes redes de transporte RDNFO, RT-PR, Sistemas de Gestión y Operación del Negocio OSS/BSS, debe presentar la gestión para las diferentes alternativas de negocio propuestos, conteniendo la relación de los sistemas actuales, requeridos y costos de CAPEX y OPEX.

V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

Firmado digitalmente por:
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

- **Un (01) Especialista en Costos.** Es el encargado de elaborar, revisar, analizar, evaluar u optimizar el costeo y presupuesto de los Proyectos, así como costear los componentes del OPEX y CAPEX (este último, de ser el caso); y en general, de satisfacer las tareas de la especialidad indicadas en los presentes Términos de Referencia.
- **Un (01) Especialista Legal.** Encargado de brindar soporte legal al equipo consultor y atender las obligaciones de su especialidad indicadas en el presente documento.

El Consultor se obliga a programar la totalidad de sus actividades con el referido Equipo Mínimo de Profesionales.

El Consultor deberá tener un equipo adicional de especialistas de apoyo al equipo mínimo de profesionales arriba mencionado, que permita cumplir con los objetivos y alcances de los presentes Términos de Referencia.

8.1. Presencia en el Perú

En caso el Consultor sea una empresa extranjera, deberá asegurar la presencia en Perú de los profesionales miembros del equipo, de acuerdo con el requerimiento del Director de Proyecto, tomando en cuenta las reuniones que se programen con el MTC, entre otros organismos y entidades públicas o privadas.

En caso el Jefe de Equipo sea un profesional extranjero, deberá asegurar su presencia en el Perú en cinco (05) oportunidades¹⁴ durante el plazo del contrato de servicios, con una estadía mínima de tres (03) días hábiles cada vez y cuando PROINVERSIÓN se lo solicite. El Jefe de Equipo deberá estar presente en la fecha que le sea señalada mediante correo electrónico por el Director de Proyecto, con una anticipación mínima de cuatro (04) días calendario. En casos excepcionales, debidamente justificados, y previa conformidad de PROINVERSIÓN, se podrán aceptar medios electrónicos o tecnológicos de comunicación remota las veces que sea requerido sin limitación alguna; en tales casos se realizará el ajuste correspondiente en los honorarios del Consultor deduciendo el importe señalado en su propuesta económica presentada, reconociendo los menores costos por el ahorro de(l) los viaje(s).

En caso de que el Especialista Técnico, Especialista en Costos y/o el Especialista Económico-Financiero sea un profesional extranjero, deberá asegurar su presencia en el Perú en una (01) oportunidad¹⁵ con una estadía mínima de tres (3) días hábiles y cuando PROINVERSIÓN se lo solicite. El Especialista Técnico, Especialista en Costos y/o el Especialista Económico-Financiero deberán estar presentes en la fecha que le sea señalada mediante correo electrónico por el Director de Proyecto, con una anticipación mínima de cuatro (04) días calendario. Alternativamente, y previa conformidad de PROINVERSIÓN, se podrán aceptar medios electrónicos o tecnológicos de comunicación remota las veces que sea requerido sin limitación alguna; en tales casos se realizará el ajuste correspondiente en los honorarios del Consultor deduciendo el importe señalado en

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
BARRIO DE MENDOZA
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
17:58:25

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
VALVERDE
TARAZONA
Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

¹⁴ Para la presentación al MTC del Informe N° 1, Informe N° 2, Informe N° 3, Informe N° 4 e Informe N° 5.

¹⁵ En el caso del Especialista Técnico dicha oportunidad es para la presentación al MTC del: Informe N° 2 o Informe N° 3 o Informe N° 5, en donde al menos un (1) Especialista Técnico deberá estar presente en forma presencial en cada una de dichas presentaciones; en el caso del Especialista de Costos dicha oportunidad es para la presentación al MTC del: Informe N° 2 o Informe N° 4; en el caso del Especialista Económico Financiero dicha oportunidad es para la presentación al MTC del: Informe N° 2 o Informe N° 4 o Informe N° 5.

Firmado digitalmente por:
PERUCCINI GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

su propuesta económica presentada, reconociendo los menores costos por el ahorro de(l) los viaje(s).

8.2. Requerimiento de idioma

El Jefe de Equipo debe tener la capacidad de expresarse en idioma español.

En caso el Equipo Mínimo de Profesionales cuente con algún especialista de lengua materna extranjera, diferente al inglés y sin dominio del idioma español, el Consultor deberá contar con un traductor para las coordinaciones con PROINVERSIÓN.

8.3. Delegación o sustitución de los profesionales del equipo mínimo

Los profesionales del equipo mínimo no podrán ser reemplazados sin previo consentimiento por escrito del Director de Proyecto de PROINVERSIÓN. En caso de requerir alguna modificación, se deberá sustentar el pedido previa demostración del cumplimiento de la experiencia mínima del personal sugerido, y que además, luego de la evaluación de sus documentos, obtenga igual o mayor calificación en puntos que el profesional al que reemplazaría. En caso contrario, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato de Servicios.

PROINVERSIÓN no aceptará la delegación de responsabilidades y tareas de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (elaboración de informes, presentaciones, coordinaciones técnicas, reuniones, etc.) en especialistas o personal no contemplados en la relación de dicho Equipo Mínimo de Profesionales con la cual el Consultor resultó contratado. Para tal efecto, el Consultor se obliga a programar la totalidad de sus actividades con el referido Equipo Mínimo de Profesionales. Ello no enerva la facultad del Consultor para realizar el refrendo indicado en el Numeral 8.4.

PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro del Equipo Mínimo de Profesionales u otro personal del Consultor, en caso de contravenirse lo antes mencionado, y/o si considera que dicho personal no cumple con las obligaciones de sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiera PROINVERSIÓN, para tal efecto, el Consultor tendrá la obligación de reemplazar al personal en un periodo máximo de siete (07) días calendario a partir de la notificación de PROINVERSIÓN, cuidando que el sustituto sea un profesional con igual o mejor calificación del reemplazado. Para verificar esta situación PROINVERSIÓN comparará la documentación y la experiencia de ambos para definir la aceptación o rechazo del cambio, tareas que estarán a cargo del Director de Proyecto.

De producirse la renuncia, despido o abandono de algunos de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales, el Consultor está en la obligación de evidenciar la situación por escrito ante el Director de Proyecto y proceder al reemplazo correspondiente en el plazo de siete (07) días calendario, cuidando que los sustitutos tengan igual o mayor experiencia y calificación de los reemplazados. Para verificar esta situación, PROINVERSIÓN comparará la documentación y la experiencia de los profesionales para definir la aceptación o rechazo del cambio, tareas que estarán también a cargo del Director de Proyecto.

Para el desarrollo de las actividades planteadas y otras que el Consultor crea necesario incluir o ampliar, el Consultor establecerá las responsabilidades de los integrantes del equipo mínimo que satisfagan los requerimientos indicados.

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Néon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

✓ V.B.
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

✓ V.B.
Firmado digitalmente por:
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

✓ V.B.
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

8.4. Colegiatura y habilitación de los profesionales

Para la entrega del Informe N° 2 y en adelante conforme corresponda por desarrollar aspectos técnicos y/o legales, se requiere que dichos informes cuenten con la firma del(los) Ingeniero(s) y/o Abogado propuesto(s) por el Consultor (como parte del Equipo Mínimo) debidamente colegiados y habilitados en el Perú.

Para el Ingeniero no residente en el Perú que no cuente con colegiatura en el país previo a la presentación del entregable, el Consultor presentará el (los) entregable(s) debidamente suscrito(s) por dicho especialista que corresponda del Equipo Mínimo, acompañada de la rúbrica y sello de un ingeniero colegiado y habilitado en el Perú, quien cuente con la experiencia mínima requeridas en el Apéndice N° 1 de los presentes Términos de Referencia.

8.5. Reserva de información y derechos de propiedad

El Consultor y sus profesionales deberán mantener, bajo responsabilidad, confidencialidad y reserva de la información a la que tuviesen acceso, en forma directa o indirecta, durante la ejecución de los servicios. Esta obligación se mantendrá vigente hasta un año posterior a la culminación de los servicios.

Los derechos de autor y de cualquier otro derecho de propiedad intelectual respecto de las fuentes, los informes, documentos y, en general, de todo aquello producido o derivado de los servicios a prestar por el Consultor y sus profesionales o técnicos, serán de titularidad exclusiva de PROINVERSIÓN.

El Consultor asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los programas que utilice en la ejecución del servicio, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de reclamaciones que puedan efectuar terceros y a responder por todo el perjuicio que dichas reclamaciones puedan ocasionar a PROINVERSIÓN.

9. Asistencia a reuniones

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

El servicio deberá llevarse a cabo en coordinación con PROINVERSIÓN, a través del Director de Proyecto. El Jefe de Equipo designado por el Consultor y los profesionales asignados al servicio a criterio del Consultor deberán participar de las reuniones con PROINVERSIÓN, MTC y entidades relacionadas, a las que sea convocado expresamente.

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

Para tal efecto, el Consultor se compromete a participar en dichas reuniones de coordinación y ponerse a disposición del Director de Proyecto de PROINVERSIÓN, de ser requeridos por éste¹⁶.

Asimismo, el Consultor deberá asistir ante el MTC para sustentar los informes presentados, en caso así lo solicite el Director de Proyecto de PROINVERSIÓN¹⁷.

¹⁶ Se podrán realizar reuniones no presenciales en situaciones debidamente sustentadas por el Consultor, con la autorización del Director de Proyecto de PROINVERSIÓN.

¹⁷ Para tal efecto, previa conformidad de PROINVERSIÓN, podrán utilizarse medios virtuales o tecnológicos de comunicación efectiva del equipo del Consultor con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Firmado digitalmente por:
PERECHO GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

10. Penalidades

En el supuesto que se apliquen penalidades, éstas serán descontadas de la retribución correspondiente. Para tal efecto, el Consultor, al momento de realizar la liquidación de su retribución, deberá considerar en dicha liquidación el monto de las penalidades previamente comunicadas por PROINVERSIÓN; caso contrario, PROINVERSIÓN procederá a ejecutar la carta fianza por el monto correspondiente a las penalidades. En caso el importe de las penalidades aplicadas supere al monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgada, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la carta fianza podrá resolver el contrato suscrito con el Consultor.

10.1. Penalidades por atraso

La demora por parte del Consultor en la entrega oportuna y completa de cada Informe de acuerdo con el contenido de estos Términos de Referencia o en la subsanación de los mismos, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda por la prestación parcial del servicio, por cada día calendario de atraso.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del Consultor se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.

11. Garantías

Las garantías que deberá presentar son las siguientes:

- Garantía de Fiel Cumplimiento, la cual asciende al 10% de la Propuesta Económica.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales, de darse el caso, la cual asciende al 10% del monto de la prestación adicional.

La empresa o consorcio con quien se suscribirá el contrato de servicios podrá optar por presentar dicha garantía a través de una carta fianza, depósito a cuenta o retención, de acuerdo con lo establecido el Artículo 29º del Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado con Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD, publicado en el diario El Peruano el 01 de mayo de 2018 y sus modificatorias.

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

12. Confidencialidad

El Consultor deberá respetar el carácter confidencial y reservado de la información que será proporcionada por el MTC y PROINVERSIÓN, como producto de la prestación de los servicios detallados en el presente documento, debiendo comprometerse a suscribir los documentos que le pudieran ser requeridos para dicho fin (acuerdo de confidencialidad o similar).

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

13. Conflicto de intereses

✓ V.B.
Firmado digitalmente por:
BARREJO DE MENDOZA
Jenny
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:32:25

✓ V.B.
Firmado digitalmente por:
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

✓ Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

El Consultor deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él ni su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses en la consultoría a celebrarse con PROINVERSIÓN y que guardarán la confidencialidad de la información, los trabajos y resultados económico-financieros de la consultoría. En caso contrario, el Director de Proyecto podrá resolver automáticamente el Contrato con el Consultor.

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

✓ V.B.
Firmado digitalmente por:
BARRO DE MENDOZA
JIMMY
20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:13:52

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
VALVERDE
TARAZONA
Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

Apéndice N° 1 de los Términos de Referencia

Requisitos técnicos mínimos – Perfil del Consultor y de los Profesionales a ser evaluados

1. Perfil del CONSULTOR

La experiencia requerida al Consultor será la siguiente:

Un mínimo de **cinco experiencias**^{1/ 2/} en (i) consultorías en estructuración técnica o económica-financiera de proyectos de infraestructura pública y/o de servicios públicos, o (ii) fusiones y adquisiciones de empresas de infraestructura pública y/o de servicios públicos; en el Perú o en el extranjero, en los últimos diez (10) años, que cumplan con las siguientes condiciones:

- El monto de inversión (en el caso de experiencias en consultorías) o transacción (en el caso de experiencias en fusiones y adquisiciones) de cada una de las experiencias debe ser no menor a US\$ 85,000,000 (Ochenta y Cinco Millones de Dólares Americanos).
- La suma de los montos de inversión y transacción de las experiencias presentadas debe ser como mínimo US\$ 1,000,000,000 (Mil Millones de Dólares Americanos).
- De las experiencias presentadas, por lo menos tres deberán haber sido en el sector telecomunicaciones, en diseño de redes con fibra óptica con tecnología DWDM y protocolo IP-MPLS.

Notas:

- 1/ Experiencias realizadas tanto para el sector público (gobierno) como para el sector privado, concluidas con la conformidad del contratante.
- 2/ Dichas experiencias podrán ser acreditadas a través de la empresa, o por la suma de las experiencias de sus integrantes en caso de ser un consorcio, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como filial, subsidiaria, sucursal o matriz. Para los efectos de acreditar el citado cumplimiento, en caso la experiencia haya sido realizada como parte de un consorcio, la empresa debe haber tenido una participación mínima del 20% en dicho consorcio. En caso la experiencia sea acreditada mediante empresas vinculadas (matriz, filial o subsidiaria) estas deberán participar en consorcio en el proceso de selección que convoque PROINVERSIÓN.
- 3/ El Consultor no deberá mantener vinculación con los operadores del sector que podrían estar interesados en la adjudicación de los Proyectos. Se tomará en consideración la independencia del Consultor respecto de las empresas del sector de telecomunicaciones en nuestro país.

Sin perjuicio de lo previsto en las Bases, los Postores Calificados de la Lista Corta podrán conformar Consorcios sólo con Terceros (personas jurídicas distintas a las que integran la Lista Corta). En tales casos los Terceros no deben tener una participación mayor a 30%.

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

✓ PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:13:52

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
VALVERDE
TARAZONA
Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

2. Perfil de los Profesionales a ser evaluados

Los requisitos mínimos establecidos para el equipo mínimo de profesionales del postor son los siguientes:

Jefe de Equipo:

- Titulado en Ingeniería, Economía, Administración, o Derecho, o su equivalente en el país de origen.
- Contar con Especialización en Gestión de Proyectos o Project Management Professional (PMP).
- Haber participado como Gerente o Director de Proyectos en tres (3) consultorías para proyectos de infraestructura y/o servicios públicos de las cuales por lo menos una (1) deberá haber sido prestada a una entidad gubernamental o privada en el sector telecomunicaciones. Los proyectos de infraestructura y/o servicios públicos deberán acreditar una inversión mínima de 75 millones de dólares americanos cada uno, en los últimos diez (10) años.

Especialista Técnico en Telecomunicaciones (cada uno):

- Titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, o afines, o su equivalente en el país de origen.
- Contar con Especialización en Sistemas de Gestión OSS/BSS, o afines.
- Haber participado como Especialista Técnico en el diseño e ingeniería en tres (3) proyectos en el sector telecomunicaciones, implementados con Fibra óptica, redes de transporte DWDM y IP-MPLS, con una inversión mínima de 75 millones de dólares cada uno, en los últimos diez (10) años.

Especialista en Sistemas:

- Titulado en Ingeniería de Sistemas, Computación o Informática, o afines, o su equivalente en el país de origen.
- Haber participado como Especialista en Sistemas en tres (3) proyectos de: (i) implementación y operación de sistemas OSS/BSS, o (ii) integración de sistemas de gestión, operativa NOC, comercial, financiero, inventarios, contables, facturación; en el sector telecomunicaciones, en los últimos diez (10) años.

Especialista Económico-Financiero:

- Titulado en Ingeniería, Economía o Administración, o su equivalente en el país de origen.
- Contar con maestría en Finanzas, MBA, Especialización en Project Finance, Especialización en Asociaciones Público Privadas, Certificación CFA Nivel 1, o Certificación Gestión Cuantitativa de Riesgos CQRM, o afines.
- Haber participado como Especialista Económico Financiero en la modelación económica en tres (3) proyectos en el sector telecomunicaciones, con una inversión mínima de 75 millones de dólares cada uno, en los últimos diez (10) años.

Especialista en Costos:

- Titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Ingeniería Civil, Economía, Contabilidad, o afines, o su equivalente en el país de origen.

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

Apéndice N° 2 de los Términos de Referencia

Documentos a ser entregados al Consultor por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica

1. Contrato de Concesión de la RDNFO.
2. Adendas del contrato de concesión de la RDNFO.
3. Propuesta Técnica General PTG de la RDNFO.
4. Propuesta Técnica Definitiva de cada una de las Entregas de la RDNFO.
5. Actas de inicio de Operaciones de la RDNFO.
6. Propuesta definitiva de mantenimiento de la RDNFO, PDM presentado por Azteca.
7. Resolución Ministerial N° 689-2021-MTC/01 que declara la Resolución del contrato de Concesión de la RDNFO.
8. Decreto Legislativo N° 1560, que amplía el periodo de operación provisional de la RDNFO.
9. Oferta Básica de Acceso para la Prestación de Facilidades Complementarias al Servicio Portador Provisto a través de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica por la empresa concesionaria Azteca Comunicaciones Perú S.A.C.”; aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 00495-2016-GG/OSIPTEL.
10. Resolución Directoral N° 0367-2023-MTC/26, establecen las nuevas tarifas del servicio portador de la RDNFO.
11. Informe N° 350-2021-MTC/27.01 que sustenta la Resolución del contrato de Concesión de la RDNFO.
12. Listado de clientes de la RDNFO al 15/04/2024.
13. Ingresos por Cliente Servicio Portador y Facilidades Complementarias.
14. Capacidad en condición de tarifa cero al 15/04/2024.
15. Punto de Saturación de la red.
16. Programa de mantenimiento.
17. Reportes de mantenimientos.
18. Contratos de arrendamiento Usufructo.
19. Relación de centros de mantenimiento.
20. Pago de soporte de cable de Fibra óptica.
21. Matriz de suministros.
22. Pago por mantenimiento de equipos de transporte.
23. Pago por mantenimiento de planta externa.
24. Pago por mantenimiento de sistemas de gestión NOC.
25. Pago por mantenimiento O&M al 2023 y 2024.
26. Pagos por mantenimiento de sistemas de energía.
27. Consolidado de arrendados y usufructo 322 nodos.
28. Contratos de Compartición RDNFO.
29. Seguro de la RDNFO.
30. Estado de los sistemas de la operación provisional que realiza el PRONATEL.
31. Información disponible sobre pasivos ambientales y/o sociales; estado de las certificaciones ambientales, pólizas de seguro vigentes contratadas por PRONATEL.
32. Información sobre las instituciones públicas conectadas a la RDNFO.
33. Ubicación y estado de los nodos de la RDNFO.
34. Información de la capacidad contratada correspondiente a la conexión para las instituciones públicas conectadas de la RDNFO.

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

✓ V.B.
Firmado digitalmente por:
BARRIO DE MENDOZA
20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
VALVERDE
TARAZONA
Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

35. Información del tráfico actual contratado del servicio portador de la RDNFO.
36. Ingresos, costos de operación y mantenimiento desde enero de 2022 a la fecha, en el marco de la Resolución Ministerial N° 689-2021-MTC/21.
37. Información del estado de la REDNACE.

Redes de Transporte de Proyectos Regionales

38. Modelos Económicos
 - Plan Técnico General PTG
 - Plan Técnico Definitivo PTD
 - Expediente técnico
 - Detalle de costos asociados
 - Fichas Técnicas
 - Contingencias de Proyectos regionales
 - Póliza de seguros
39. Proyectos en implementación y operación
 - Proyectos en operación
 - Situación actual
 - Situación de terrenos
 - Costos de Inversión
 - Pólizas de Seguros
40. Informe N° 045-GPRC/2018 emitido por el OSIPTEL: Informe de análisis y recomendaciones sobre la situación comercial de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (RDNFO) y documentos asociados.
41. Información disponible sobre pasivos ambientales y/o sociales; estado de las certificaciones ambientales, pólizas de seguro vigentes contratadas, sanciones.
42. Información del tráfico actual contratado del servicio portador de las RT-PR.
43. En el siguiente enlace se encontrará un listado de posibles entidades públicas beneficiarias (colegios y postas de salud) de las RT-PR, distintos a las consideradas en los Contratos de Financiamiento, en un radio de influencia de diez (10) kilómetros alrededor de un nodo de transporte, la misma que se puede acceder desde el siguiente enlace:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1asPNqkRrhzDjLr52rD-Bvax8F6UXh_J/edit?gid=188083425#gid=188083425

✓ V.B.
LADERAS PARRA
Aldo Neon FAU
20380799643
hard
Fecha: 23/10/2024
18:21:32

✓ V.B.
RUIZ ARANA Manuel
Alfredo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
18:26:13

✓ V.B.
BARRIO DE MENDOZA
Jenny FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:52:28

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:22

Firmado digitalmente por:
VALVERDE
TARAZONA
Lourdes
Constanza FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/10/2024
17:55:05

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

✓ V.B.
RIZ ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:52:08

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Página 74
Fecha: 08/05/2025 12:08:54



0510

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima,
Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Contratación de un Consultor para la elaboración de Estudio sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de Transporte de las Redes Regionales

Propuesta Técnica

Las Propuestas Técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de calificación Técnica		Puntaje Máximo
I.	Referidos al Postor	30
II.	Referidos al Equipo Mínimo de Profesionales	60
II.1	<i>Jefe de Equipo</i>	15
II.2	<i>1er Especialista Técnico</i>	6
II.3	<i>2do Especialista Técnico</i>	6
II.4	<i>3er Especialista Técnico</i>	6
II.5	<i>Especialista en Sistemas</i>	5
II.6	<i>Especialista Económico-Financiero</i>	8
II.7	<i>Especialista en Costos</i>	6
II.8	<i>Especialista Legal</i>	8
III.	Propuesta del Postor para el desarrollo del Servicio	10
Puntaje Técnico		100

Cabe precisar que únicamente serán consideradas como propuestas técnicas válidas aquellas que obtengan como Calificación Técnica un mínimo de (setenta) 70 puntos.

El Postor que se presente deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla, y será calificado según se detalla en la misma:

I. Referidos al Postor

Máximo 30 puntos

a. REQUISITO MÍNIMO	
a.1 Un mínimo de cinco experiencias^{1/ 2/} en (i) consultorías en estructuración técnica o económica-financiera de proyectos de infraestructura pública y/o de servicios públicos, o (ii) fusiones y adquisiciones de empresas de infraestructura pública y/o de servicios públicos, en el Perú o en el extranjero, en los últimos diez (10) años, que cumplan con las siguientes condiciones: • El monto de inversión (en el caso de experiencias en consultorías) o transacción (en el caso de experiencias en fusiones y adquisiciones) de cada una de las experiencias debe ser no menor a US\$ 85,000,000 (Ochenta y Cinco Millones de Dólares Americanos). • La suma de los montos de inversión y transacción de las experiencias presentadas debe ser como mínimo US\$ 1,000,000,000 (Mil Millones de Dólares Americanos).	

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 05/05/2025 12:08:54





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

De las experiencias presentadas, por lo menos tres deberán haber sido en el sector telecomunicaciones, en diseño de redes con fibra óptica con tecnología DWDM y protocolo IP-MPLS. Notas: 1/ Experiencias realizadas tanto para el sector público (gobierno) como para el sector privado, concluidas con la conformidad del contratante. 2/ Dichas experiencias podrán ser acreditadas a través de la empresa, o por la suma de las experiencias de sus integrantes en caso de ser un consorcio, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como filial, subsidiaria, sucursal o matriz. Para los efectos de acreditar el citado cumplimiento, en caso la experiencia haya sido realizada como parte de un consorcio, la empresa debe haber tenido una participación mínima del 20% en dicho consorcio. En caso la experiencia sea acreditada mediante empresas vinculadas (matriz, filial o subsidiaria) estas deberán participar en consorcio en el proceso de selección que convoque PROINVERSIÓN. 3/ El Consultor no deberá mantener vinculación con los operadores del sector que podrían estar interesados en la adjudicación de los Proyectos. Se tomará en consideración la independencia del Consultor respecto de las empresas del sector de telecomunicaciones en nuestro país.	
b. EXPERIENCIA PUNTUABLE b.1. Experiencias concluidas ^{1/ 2/} en el Perú o en el extranjero en (i) consultorías en estructuración técnica o económica-financiera de proyectos de infraestructura pública de telecomunicaciones y/o de servicios públicos de telecomunicaciones, o (ii) fusiones y adquisiciones de empresas de infraestructura pública de telecomunicaciones y/o de servicios públicos de telecomunicaciones, en los últimos diez (10) años; se otorgará diez (10) puntos por cada experiencia, hasta un máximo de tres (3) experiencias. No se puntuarán las experiencias consideradas para el cumplimiento del requisito mínimo. Notas: 1/ Experiencias realizadas tanto para el sector público (gobierno) como para el sector privado, concluidas con la conformidad del contratante. 2/ Dichas experiencias podrán ser acreditadas a través de la empresa, o por la suma de las experiencias de sus integrantes en caso de ser un consorcio, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como filial, subsidiaria, sucursal o matriz. Para los efectos de acreditar el citado cumplimiento, en caso la experiencia haya sido realizada como parte de un consorcio, la empresa debe haber tenido una participación mínima del 20% en dicho consorcio. En caso la experiencia sea acreditada mediante empresas vinculadas (matriz, filial o subsidiaria) estas deberán participar en consorcio en el proceso de selección que convoque PROINVERSIÓN.	Máximo 30 puntos

✓ V.B.
ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:14:28

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:28

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Página 76
Fecha: 08/05/2025 12:08:54



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

--	--

II. Referidos al Equipo Mínimo de Profesionales

Máximo 60 puntos

II.1. Jefe de Equipo (15 puntos)

a. REQUISITO MÍNIMO	
i. Titulado en Ingeniería, Economía, Administración, o Derecho, o su equivalente en el país de origen. ii. Contar con Especialización en Gestión de Proyectos o Project Management Professional (PMP). iii. Haber participado como Gerente o Director de Proyectos en tres (3) consultorías para proyectos de infraestructura y/o servicios públicos de las cuales por lo menos una (1) deberá haber sido prestada a una entidad gubernamental o privada en el sector telecomunicaciones. Los proyectos de infraestructura deberán acreditar una inversión mínima de 75 millones de dólares americanos cada uno, en los últimos diez (10) años.	
b. EXPERIENCIA PUNTUABLE	
b.1. Experiencia profesional acumulada como Gerente o Director de Proyecto en consultorías para proyectos de infraestructura y/o servicios públicos. Por cada año de experiencia se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de siete (7) años. Se debe indicar expresamente las fechas de inicio y fin de los trabajos que se presenten como experiencia profesional.	Máximo 07 puntos
b.2. Por cada experiencia adicional al mínimo requerido se otorgará cuatro (4) puntos, hasta un máximo de dos (2) experiencias. Las experiencias deben ser como Gerente o Director de Proyectos en consultorías para proyectos de infraestructura de telecomunicaciones y/o servicios públicos de telecomunicaciones, en los últimos diez (10) años.	Máximo 08 puntos

II.2. Especialistas Técnico N° 1 (06) puntos

a. REQUISITO MÍNIMO	
i. Deberá contar con título profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, o afines, o su equivalente en el país de origen.	

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ii. Acreditar con Especialización en Sistemas de Gestión OSS/BSS, o afines. iii. Deberá Haber participado como Especialista Técnico en el diseño e ingeniería en tres (3) proyectos en el sector telecomunicaciones, implementados con Fibra óptica, redes de transporte DWDM y IP-MPLS, con una inversión mínima de 75 millones de dólares cada uno, en los últimos diez (10) años.	
b. EXPERIENCIA PUNTUABLE	
b.1. Experiencia profesional acumulada como Especialista Técnico en el diseño e ingeniería en proyectos en el sector telecomunicaciones. Por cada dos (2) años de experiencia, se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de seis (6) años. Se debe indicar expresamente las fechas de inicio y fin de los trabajos que se presenten como experiencia profesional.	Máximo 03 puntos
b.2. Por cada experiencia adicional al mínimo requerido se otorgará tres (3) puntos, hasta un máximo de una (1) experiencia. La experiencia debe ser como Especialista Técnico en el diseño e ingeniería de proyectos en el sector telecomunicaciones, implementados con Fibra óptica, redes de transporte DWDM y IP-MPLS, en los últimos diez (10) años.	Máximo 03 puntos

II.3. Especialista Técnico N° 2 (06) puntos

a. REQUISITO MÍNIMO	
i. Deberá contar con título profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, o afines, o su equivalente en el país de origen. ii. Acreditar con Especialización en Sistemas de Gestión OSS/BSS, o afines. iii. Deberá Haber participado como Especialista Técnico en el diseño e ingeniería en tres (3) proyectos en el sector telecomunicaciones, implementados con Fibra óptica, redes de transporte DWDM y IP-MPLS, con una inversión mínima de 75 millones de dólares cada uno, en los últimos diez (10) años.	
b. EXPERIENCIA PUNTUABLE	
b.1. Experiencia profesional acumulada como Especialista Técnico en el diseño e ingeniería en proyectos en el sector telecomunicaciones. Por cada dos (2) años de experiencia, se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de seis (6) años.	Máximo 03 puntos

✓ V.B.
ARANA Manuel Alfredo
FAL 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAL 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Página 78
Fecha: 08/05/2025 12:08:54



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Se debe indicar expresamente las fechas de inicio y fin de los trabajos que se presenten como experiencia profesional.	
b.2. Por cada experiencia adicional al mínimo requerido se otorgará tres (3) puntos, hasta un máximo de una (1) experiencia. La experiencia debe ser como Especialista Técnico en el diseño e ingeniería de proyectos en el sector telecomunicaciones, implementados con Fibra óptica, redes de transporte DWDM y IP-MPLS, en los últimos diez (10) años.	Máximo 03 puntos

II.4. Especialista Técnico N° 3 (06) puntos

a. REQUISITO MÍNIMO	
i. Deberá contar con título profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, o afines, o su equivalente en el país de origen. ii. Acreditar con Especialización en Sistemas de Gestión OSS/BSS, o afines. iii. Deberá Haber participado como Especialista Técnico en el diseño e ingeniería en tres (3) proyectos en el sector telecomunicaciones, implementados con Fibra óptica, redes de transporte DWDM y IP-MPLS, con una inversión mínima de 75 millones de dólares cada uno, en los últimos diez (10) años.	
b. EXPERIENCIA PUNTUABLE	
b.1. Experiencia profesional acumulada como Especialista Técnico en el diseño e ingeniería en proyectos en el sector telecomunicaciones. Por cada dos (2) años de experiencia, se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de seis (6) años. Se debe indicar expresamente las fechas de inicio y fin de los trabajos que se presenten como experiencia profesional.	Máximo 03 puntos
b.2. Por cada experiencia adicional al mínimo requerido se otorgará tres (3) puntos, hasta un máximo de una (1) experiencia. La experiencia debe ser como Especialista Técnico en el diseño e ingeniería de proyectos en el sector telecomunicaciones, implementados con Fibra óptica, redes de transporte DWDM y IP-MPLS, en los últimos diez (10) años.	Máximo 03 puntos

II.5. Especialista en Sistemas (05 Puntos)

a. REQUISITO MÍNIMO	
i. Deberá contar con Título en Ingeniería de Sistemas, Computación o Informática, o afines, o su equivalente en el país de origen.	

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ii. Contar con experiencia como Especialista en Sistemas en tres (3) proyectos de: (i) implementación y operación de sistemas OSS/BSS, o (ii) integración de sistemas de gestión, operativa NOC, comercial, financiero, inventarios, contables, facturación; en el sector telecomunicaciones, en los últimos diez (10) años.	
b. EXPERIENCIA PUNTUABLE	
b.1. Experiencia profesional acumulada como Especialista en Sistemas en proyectos en el sector telecomunicaciones. Por cada dos (2) años de experiencia se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de seis (6) años. Se debe indicar expresamente las fechas de inicio y fin de los trabajos que se presenten como experiencia profesional.	Máximo 03 puntos
b.2. Por cada experiencia adicional al mínimo requerido se otorgará dos (2) puntos, hasta un máximo de una (1) experiencia). La experiencia debe ser como Especialista en Sistemas en proyectos de: (i) implementación y operación de sistemas OSS/BSS, o (ii) integración de sistemas de gestión, operativa NOC, comercial, financiero, inventarios, contables, facturación; en el sector telecomunicaciones, en los últimos diez (10) años.	Máximo 02 puntos

II.6. Especialista Económico Financiero (08 puntos)

a. REQUISITO MÍNIMO	
i. Deberá contar con Título en Ingeniería, Economía o Administración, o su equivalente en el país de origen. ii. Contar con maestría en Finanzas, MBA, Especialización en Project Finance, Especialización en Asociaciones Público-Privadas, Certificación CFA Nivel 1, o Certificación Gestión Cuantitativa de Riesgos CQRM, o afines. iii. Contar con experiencia como Especialista Económico Financiero en la modelación económica en tres (3) proyectos en el sector telecomunicaciones, con una inversión mínima de 75 millones de dólares cada uno, en los últimos diez (10) años.	
b. EXPERIENCIA PUNTUABLE	
b.1. Experiencia profesional acumulada como Especialista Económico Financiero en la modelación económica en proyectos en el sector telecomunicaciones. Por cada dos (2) años de experiencia se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de seis (6) años. Se debe indicar expresamente las fechas de inicio y fin de los trabajos que se presenten como experiencia profesional.	Máximo 03 puntos
b.2. Por cada experiencia adicional al mínimo requerido se otorgará dos punto cinco (2.5) puntos, hasta un máximo de dos (2) experiencias.	Máximo 05 puntos

✓ V.B. ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:52:08

✓ V.B. VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Página 80
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

PRO
INVERSIÓN



057
SCN



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Las experiencias deben ser como Especialista Económico Financiero en la modelación económica en proyectos en el sector telecomunicaciones, en los últimos diez (10) años.	
---	--

II.7. Especialista Costos (05 Puntos)

a. REQUISITO MÍNIMO	
i. Deberá contar con título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Ingeniería Civil, Economía, Contabilidad, o afines. o su equivalente en el país de origen.	
ii. Contar con Especialización en gestión de costos y presupuestos, finanzas aplicadas a la ingeniería, o afines.	
iii. Haber participado como Especialista en Costos en la elaboración de presupuestos en tres (3) proyectos en el sector telecomunicaciones, con una inversión mínima de 75 millones de dólares cada uno, en los últimos diez (10) años.	
b. EXPERIENCIA PUNTUABLE	
b.1. Experiencia profesional acumulada como Especialista en Costos en la elaboración de presupuestos en proyectos en el sector telecomunicaciones. Por cada dos (2) años de experiencia profesional se otorgará dos (2) puntos, hasta un máximo de cuatro (4) años. Se debe indicar expresamente las fechas de inicio y fin de los trabajos que se presenten como experiencia profesional.	Máximo 02 puntos
b.2. Por cada experiencia adicional al mínimo requerido se otorgará tres (3) puntos, hasta un máximo de una (1) experiencia. La experiencia debe ser como Especialista en Costos en la elaboración de presupuestos en proyectos en el sector telecomunicaciones, en los últimos diez (10) años.	Máximo 03 puntos

II.8. Especialista Legal (08 puntos)

a. REQUISITO MÍNIMO	
i. Deberá de contar con Título en Derecho con colegiatura hábil vigente en el Perú.	
ii. Contar con experiencia como Especialista Legal en los aspectos legales en tres (3) proyectos en el sector telecomunicaciones, de los cuales al menos uno (01) debe ser en contratos colaborativos, concesiones o asociaciones público-privadas; con una inversión mínima de 75 millones de dólares cada uno, en los últimos diez (10) años.	
b. EXPERIENCIA PUNTUABLE	
b.1. Experiencia profesional acumulada como Especialista Legal en los aspectos legales en proyectos en el sector telecomunicaciones.	Máximo 03 puntos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Por cada dos (2) años de experiencia se otorgará un (1) punto, hasta un máximo de seis (6) años.	
b.2. Por cada experiencia adicional a lo mínimo requerido se otorgará dos punto cinco (2.5) puntos, hasta un máximo de dos (2) experiencias. Las experiencias deben ser como Especialista Legal en contratos colaborativos, concesiones, asociaciones público-privadas o proyectos en activos, de proyectos en el sector telecomunicaciones.	Máximo 05 puntos

III. Propuesta del Postor para el desarrollo del Servicio Máximo 10 puntos

El postor deberá presentar su Propuesta para el Desarrollo del Servicio, la cual incluye el plan de trabajo y el cronograma a ser ejecutado durante el servicio. El Plan de Trabajo debe describir en forma detallada cada una de las actividades y tareas, las cuales serán calificadas conforme a lo siguiente:

Criterio		Puntaje Máximo
I.	Actividades y Tareas del Plan de Trabajo	9
I.1	Metodología para la revisión y análisis legal, de mercado, operativo y financiero para elaborar un diagnóstico que analice y documente la situación operativa y financiera actual de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de Transporte de las Proyectos Regionales.	3
I.2	Metodología para el Análisis de los problemas Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de Transporte de las Proyectos Regionales.	3
I.3	Metodología para la revisión y análisis legal, de mercado, operativo y financiero para la Determinación de los Modelos de Negocios, indicando las actividades a desarrollar	3
II.	Cronograma	1
	TOTAL	10

La Propuesta no deberá contener más de diez (10) páginas en formato A4; por consiguiente, en caso supere dicho número de páginas sólo se calificarán las diez (10) primeras.

✓
V.B. APARICA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:50:08

✓
V.B. VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Página 82
Fecha: 08/05/2025 12:08:54



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 2 DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 002-2025**
Contratación de un Consultor para la elaboración de un Estudio
sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de
Transporte de las Redes Regionales

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico:
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Notas para el caso de consorcios:

- El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.
- Los datos 2, 3, 4 y 5 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio
- Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.

V.B.
RIZ ARANA Manuel Alfredo
Emilio FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
08/05/2025 12:08:54



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 3
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 002-2025**
Contratación de un Consultor para la elaboración de un Estudio sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de Transporte de las Redes Regionales

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

✓ V.B.
FALZ ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:52:06

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:13:52

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Página 84
Fecha: 08/05/2025 12:08:54



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nota: En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

✓ V.B.
VAL VERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 11:52:06

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:13:52

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro, Lima,
Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE



062



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y
ANTICORRUPCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 002-2025**
Contratación de un Consultor para la elaboración de un Estudio
sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de
Transporte de las Redes Regionales

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

- a) Los profesionales que participarán en el servicio requerido no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- b) Pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- c) No hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- d) No hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- e) Ni el Postor, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal.

Firmado digitalmente por:
PERLA LUCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Página 86
Fecha: 08/05/2025 12:08:54



063



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota:

En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

✓ V.B.
ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54



**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Oficina de Administración****PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 5
CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	8 de mayo
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 19 de mayo
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	23 de mayo
Presentación de los Sobres Nro. 1 y Nro. 2 y apertura del Sobre Nro. 1	9 de junio 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nro. 1, Apertura del Sobre Nro. 2 y Adjudicación de la Buena Pro	16 de junio 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.

✓
V.B. APARNA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:52:08

✓
V.B. VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

PRO
INVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro, Lima,
Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

**065**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 6 CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre Nro. 1: Credenciales y Propuesta Técnica

- a) Declaración Jurada Presentación del Postor (Anexo Nro. 2).
 - b) Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos (Anexo Nro. 3).
 - c) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo Nro. 4).
 - d) Declaración Jurada de experiencias del Postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexo Nro. 7).
 - e) Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo Nro. 8).
 - f) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 9).
 - g) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 10).
 - h) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 11).
 - i) Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio. Formato A4 no más de diez (10) páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las diez (10) primeras páginas.
- El Postor deberá procurar que su Propuesta para el Desarrollo del Servicio contenga lo esencial de su trabajo y por tanto tenga un tamaño razonable para su evaluación.
- j) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Anexo Nro. 16).

Sobre Nro. 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nro. 12)

Los sobres Nro. 1 y Nro. 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.

firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 7 DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor _____

Nro.	Nombre del Proyecto o transacción	Descripción del servicio ^(1 y 2)	Monto de inversión o transacción (US\$)	Fecha de Inicio del Servicio		Fecha de Culminación del Servicio		Participación en experiencia adquirida en Consorcio (%) ⁽³⁾	Cliente (Persona Jurídica)	País	Especificar quien brindó el servicio ⁽⁴⁾	Contacto del Cliente ⁽⁵⁾
				Mes	Año	Mes	Año					
Requisitos mínimos												
1												
2												
3												
(...)												
Experiencia puntuable												
1												
2												
(...)												

Notas:

- (1) Se deberá de brindar detalle de las tareas realizadas precisando las fuentes de información a fin de que el Comité pueda evaluar si los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos establecidos y experiencia puntuable.
- (2) Se deberá de detallar el sector del Proyecto o transacción: Telecomunicaciones, saneamiento, transporte, energía, salud, educación, etc.
- (3) En caso de haber desarrollado el proyecto en consorcio especificar el porcentaje de participación. Si la experiencia fue adquirida de manera individual, colocar 100%.
- (4) En caso el Postor sea un Consorcio, indicar el nombre del integrante del consorcio quien brindó el servicio.
- (5) Persona natural que tiene conocimiento de la labor del Postor (Nombre y apellido, teléfono y correo electrónico).

✓
V.B. ANA María Alvarado
Firma: 08/05/2025 11:52:08

✓
V.B. VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:14:52
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Lugar y fecha

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

Página 90

067

Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro, Lima,
Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 8

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Postor : _____
Especialista : _____
Nombres y Apellidos del Especialista : _____
Profesión : _____
Años de experiencia : _____
Especialización en : _____

Nro.	Nombre del Proyecto	País	Monto de inversión del Proyecto (US\$)	Descripción del Servicio ⁽¹⁾	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio del Servicio		Fecha de Culminación del Servicio		Cliente (Persona Jurídica)	Contacto del Cliente ⁽²⁾
						Mes	Año	Mes	Año		
Requisitos mínimos											
1											
2											
3											
(...)											
Experiencia puntuable											
1											
2											
(...)											

Notas:

(1) Se deberá de brindar detalle de las tareas realizadas precisando las fuentes de información a fin de que el Comité pueda evaluar si los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos establecidos y experiencia puntuable.

Persona natural que tiene conocimiento de la labor del Postor (Nombre y apellido, teléfono y correo electrónico).

Página 91





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

✓
V.B. ARANA Marcel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:52:08

✓
V.B. VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

Página 92



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro, Lima,
Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 9 CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos

Profesión

Nacionalidad

Edad

Cargo propuesto en el Equipo Mínimo de Profesionales

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima una página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; tres páginas A4.

Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Entidad/Empresa	Cargo desempeñado	Ciudad/País	Descripción del Servicio Realizado	Tiempo en el cargo

(*) Es importante que se detalle la fecha de inicio y culminación de los servicios, a fin de contabilizar los años de ejercicio profesional solicitados en la metodología de evaluación.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima una página A4.

Grado académico/Título profesional / Posgrado/Especialización o certificación	Fecha de expedición	Profesión/Especialidad	Universidad /Centro de estudio/Otro

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54
Página 93





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,..... de 20.....

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

✓
V.B.
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 11:52:08

✓
V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:13:52

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54
Página 34



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 10
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS
DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 002-2025**
Contratación de un Consultor para la elaboración de un Estudio
sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de
Transporte de las Redes Regionales

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del Postor..... en el cargo de para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 11
COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 002-2025**
Contratación de un Consultor para la elaboración de un Estudio sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de Transporte de las Redes Regionales

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes de igual o mayor nivel profesional y experiencia con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.

✓ V.B.
RIZ ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:14:22

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:22

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54
Página 56



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 12
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 002-2025**
Contratación de un Consultor para la elaboración de un Estudio
sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de
Transporte de las Redes Regionales

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe Neto:	(US\$) (sin IGV)	En letras
IGV:	(US\$)	En letras
Impuesto a la Renta (*):	(US\$) (sin IGV)	En letras
Honorario Fijo:	(US\$) (con IGV)	En letras

(*) **Nota: Solo deberá consignar impuesto a la renta en caso el Postor sea empresa No Domiciliada.**

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

Las Propuestas Económicas se expresarán en Dólares Americanos e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad, desagregada en el monto neto, el IGV y el impuesto a la renta.

Es responsabilidad del Postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.

Firmado digitalmente por:
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

PRO
INVERSIÓN

Página 97





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 13
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO⁶
CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 002-2025**
Contratación de un Consultor para la elaboración de un Estudio
sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de
Transporte de las Redes Regionales

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de US\$..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el de de queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los

⁶ Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.

Firmado digitalmente por:
PERECHE GARCIA Jorge
DNI 20380799643
hard
Fecha: 08/06/2025 12:08:54





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:50:08

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:14:32

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54
Página 99



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro, Lima,
Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 13A
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 002-2025**
Contratación de un Consultor para la elaboración de un Estudio
sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de
Transporte de las Redes Regionales

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de US\$ (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma
Dirección del Postor

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria	Nº Cta.
Entidad Bancaria	Nº Cta.
Entidad Bancaria	Nº Cta.

✓
V.B.
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:53:08

✓
V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:32

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54
PRO
INVERSIÓN
Página 100



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**

✓
V.B.
FAU 20380799643
Constancia FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:53:08

✓
V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:14:32

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54
Página 101



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 13 B
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RETENCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 002-2025**
Contratación de un Consultor para la elaboración de un Estudio
sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de
Transporte de las Redes Regionales

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de US\$ (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma

Dirección del Postor

NOTA:

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) **Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) **Prevía a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**

✓ V.B.
RIZ ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 11:52:08

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION⁷
CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 002-2025**
Contratación de un Consultor para la elaboración de un Estudio
sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de
Transporte de las Redes Regionales

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores..... constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de US\$.....(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada, inadmisibile o improcedente.

⁷ El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto.

Firmado digitalmente por:
PELECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54
Página 103





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

✓
V.B.
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:53:08

✓
V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:32

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54
Página 164



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 14 A
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN
DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 002-2025**
Contratación de un Consultor para la elaboración de un Estudio
sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de
Transporte de las Redes Regionales

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de US\$.....(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedente el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisibles o improcedente, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma

Dirección

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Impugnación mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54
Página 105



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Entidad Bancaria

Nº Cta.

Entidad Bancaria

Nº Cta.

Entidad Bancaria

Nº Cta.

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**

✓
V.B.
ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

✓
V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54
Página 105



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 15

BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.

✓ V.B.
ARANA Manuel Alfredo
Firma: 08/05/2025 11:52:08

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54
Página 107

084





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 16 MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Contratación de un consultor para la elaboración de un Estudio sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de Transporte de las Redes Regionales".

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para la consultoría para la elaboración de un Estudio sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de Transporte de las Redes Regionales, que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. Nro. 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro., facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo Nro. del de de, en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte,, en adelante, el CONSULTOR, domiciliado en

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por
....., identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios que se encuentran descritos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos (en adelante, los Servicios).
- ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
- iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar a una persona jurídica con experiencia en la prestación de los Servicios indicados en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos para la elaboración de un Estudio sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de Transporte de las Redes Regionales, (en adelante, el Estudio) que forman parte del presente Contrato.
- 1.2. El CONSULTOR ha cumplido con presentar a PROINVERSIÓN los siguientes documentos:
 - Acreditación de la constitución de la empresa, las facultades con la que cuenta quien suscribe el presente contrato, así como la declaración de no estar inmersos en prohibiciones e incompatibilidades.

✓ V.B.
RIZ ARANA Manuel Alfredo
Cual PROINVERSIÓN
Fecha: 08/05/2023 11:52:08

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2023 12:14:52

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2023 12:08:54



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Sustentos de las experiencias declaradas por el CONSULTOR y los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, así como la acreditación de la formación profesional correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

2.1. Concurso Público

Es el proceso para la contratación de consultoría para la elaboración del Estudio, que forma parte del presente Contrato.

Este Concurso Público se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 49-3-2018-CD.

2.2. Contrato

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia Definitivos y demás Anexos. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 49-3-2018-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.2.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.2.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.3. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. En la Cláusula Vigésimo Primera se señala al Coordinador del Contrato.

2.4. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

V.B.
ARANA Manuel Alfredo
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

PRO
INVERSIÓN
Página 109



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.5. Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.6. Dólar o Dólar Americano o US\$

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

2.7. Entregables

Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.8. Equipo Mínimo de Profesionales

Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en la propuesta técnica presentada en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.9. IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

2.10. Leyes y Disposiciones Aplicables

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.11. Parte

Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes

Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.12. Plazo de vigencia Contractual

Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término de éste, que se producirá en la fecha que se haya otorgado la conformidad

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 09/05/2025 12:08:54

PRO
INVERSIÓN



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

a todos los Entregables y se haya efectuado el pago total del honorario fijo de los Servicios, según lo establecido en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

2.13. Propuesta Económica

Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto, el IGV y el impuesto a la renta, de corresponder.

2.14. Estudio

Es el Estudio sobre la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y las Redes de Transporte de las Redes Regionales.

2.15. Servicios

Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Términos de Referencia Definitivos

Es el Anexo A del presente Contrato, en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que el CONSULTOR el Estudio que forma parte del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**4.1. Alcance de los Servicios**

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

✓ V.B.
RIZ ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54
PRO INVERSIÓN
Página 111



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima,
Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables de manera completa, en la forma y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Anexo B, Cronograma de Entregables.

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo C, Equipo Mínimo de Profesionales.

El CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales. Si, de manera excepcional, se requiriera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, se seguirá el procedimiento señalado en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

✓ V.B.
ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:14:22

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:22

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

**PRO
INVERSIÓN**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda y deberá incluirse en el Anexo B, Cronograma de Entregables.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- 6.1. De acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR, el honorario fijo es de US\$..... (.....Dólares Americanos), que incluye IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos por los Entregables identificados en el Anexo B, "Cronograma de Entregables", según se especifica en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.
- 6.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
- 6.4. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, y Anexo B, Cronograma de Entregables, así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- 6.5. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima.
- 6.6. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo con el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Anexo B, Cronograma de Entregables, luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma, plazos establecidos para la presentación y el comprobante de pago correspondiente.

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

PRO
INVERSIÓN

Página 113

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es de 365 Días Calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos, prorrogable por acuerdo de Partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1. La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN dentro del plazo máximo de treinta (30) Días de presentado el Entregable, salvo existan observaciones.
- 8.2. De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, según lo previsto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 8.3. El atraso en la presentación de Entregables y/o en la subsanación de observaciones a estos, con respecto a los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.
- 8.4. Si el CONSULTOR no levanta las observaciones en un plazo máximo de treinta (30) Días de la última notificación de requerimiento, por parte del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN, éste puede resolver el Contrato.
- 8.5. PROINVERSIÓN debe efectuar el pago dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la conformidad del Entregable de los Servicios.
- 8.6. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

- 9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

PRO
INVERSIÓN

Donde
PUNCHE
y garantice todo
PERÚ
091
SPD

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:
- i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
 - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.
- b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Estudio o el lugar donde se ubican los activos materia del Estudio.
- c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.
- d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.
- e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por ambas Partes, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

- 9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

PRO
INVERSIÓN

Página 115





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:

- a) La ocurrencia del evento.
 - b) La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
 - c) El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
 - d) El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
 - e) Las medidas de mitigación adoptadas.
 - f) Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.
- 9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión presentada por el CONSULTOR, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá emitir opinión, mediante una carta, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.
- La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.
- 9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Décimo Primera.
- 9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e), el Coordinador de Contrato de PROINVERSIÓN deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:

- a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
- b) La fecha de inicio de la suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento del hecho.
- c) El plazo estimado de la suspensión.
- d) Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 2025.05.20 12:08:54

PRO
INVERSIÓN

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.
- 9.8. El evento no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.
- 9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.
- 9.10. Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al CONSULTOR la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.
- 9.11. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.
- 9.12. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

- 10.1. De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan.

✓ V.B.
ARANA Manuel Alfredo
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:52:08

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54
Página 117





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 10.2. La Penalidad por atraso en la presentación, o la presentación incompleta de los Entregables se aplica frente a la presentación tardía y/o incompleta de los Entregables o de las subsanaciones y generará, por Día Calendario de atraso, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable, considerando lo establecido en el numeral 38.3 del Reglamento, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 10.3. Dicha penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.
- 11.2. La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.
- 11.3. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.
- 11.4. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.
- 11.5. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

✓ V.B.
ARANA Manuel Alfredo
Firma: 08/06/2025 11:52:08

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/06/2025 12:14:22

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/06/2025 12:08:54

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 11.6. El arbitraje se realizará en español o inglés, siendo el idioma oficial el español.
- 11.7. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.
- 11.8. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 12.1. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.2 y 12.3 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.
- 12.2. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:
- a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales.
 - b) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN o a entidades del Estado.
 - c) Por caso fortuito o fuerza mayor.
 - d) Otros supuestos establecidos en el Reglamento de PROINVERSIÓN.
- 12.3. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas se sujetan a lo previsto en el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento de PROINVERSIÓN y serán aprobadas por el Coordinador del Contrato, contando con un informe técnico, legal y financiero de corresponder, que sustente que éstas son necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato. En el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el Contrato Original.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

✓ V.B.
ARANA Manuel Alfredo
FAL 20380799643
Fecha: 08/05/2025 12:08:54

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constanza FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:52

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54
PRO INVERSIÓN
Página 119



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro, Lima,
Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de US\$.....(.....Dólares Americanos), que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del Contrato.

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta Nro..... de PROINVERSIÓN en el Banco, por la suma dey quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del Contrato.

✓ V.B.
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:50:08

✓ V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:32

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54
Página 120

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Oficina de Administración****PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.1. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los Entregables a cargo del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, conforme a lo dispuesto en el numeral 38.2 del Reglamento.
- 17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el Contrato.

- 17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Contrato.
- 17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.
- 17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros de su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

V.B.
FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:53:08

V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:32

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54
Página 121





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

- i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contaran con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
- ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de PROINVERSIÓN de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.
- 17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Contrato.
- 17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Es causal de resolución del Contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley Nro. 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 19.1. En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:

- a) El presente Contrato y sus adendas.

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/06/2022 12:08:54

PRO
INVERSIÓN



099

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Oficina de Administración****PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- b) Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de selección.
 - c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del proceso de selección.
 - d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
 - e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
 - f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.
- 19.2. La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.
- 19.3. Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- 19.4. El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y el seguimiento de las actividades y ejecución de los Servicios que de éste se deriven, las Partes designan a los siguientes coordinadores:

- Por EL CONSULTOR, el Jefe de Equipo.
- Por PROINVERSIÓN, el Director del Proyecto.

Todo cambio en la designación de los Coordinadores deberá ser comunicado a la otra Parte por escrito en el domicilio indicado en la introducción del presente convenio, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente en que cualquiera de Las Partes disponga el mencionado cambio.

V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643
Fecha: 08/05/2025 11:50:08

V.B.
VALVERDE TARAZONA Lourdes
Constancia FAU 20380799643 hard
Fecha: 08/05/2025 12:14:32

Firmado digitalmente por:
PERLECHE GARCIA Jorge
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025 12:08:54
Página 123

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN / DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto en caso éste proceso sea convocado, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada o de cualquier otra modalidad que pudiera corresponder.

PROINVERSIÓN, en caso sea convocado el proceso de promoción, incluirá en las bases del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR, respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del proceso de promoción de la inversión privada. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el proceso de promoción de la inversión privada o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido

Firmado digitalmente por:
Emilio FAU 20380799643
hard
Fecha: 08/05/2025, 12:08:54

PRO
INVERSIÓN

Página 124



101

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Oficina de Administración****PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del Contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de de 2025.

**SECRETARIO
GENERAL
PROINVERSIÓN**

EL CONSULTOR

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos
ANEXO B: Cronograma de Entregables
ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica
ANEXO D: Equipo Mínimo

